



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de octubre de 1995
No. 74

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número TUA/10°. DTO./50/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el Núcleo de Población de Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, Edo. de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 997-A1, 4841, 4784, 4786, 4777, 4782, 1017-A1, 4864, 1014-A1, 4486, 4487, 4793, 4736, 4739, 4742, 4727, 4733, 4549, 4556, 4558, 4560, 930-A1, 4688, 4697, 4684, 970-A1 y 4692.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4769, 4787, 4776, 4770, 4771, 4778, 4780, 4783, 4774, 4837, 4836, 998-A1, 999-A1, 4838, 988-A1, 989-A1, 4750, 4747 y 90-A1.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número TUA/10°. DTO./50/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 10.- Naucalpan.

Visto para resolver el expediente número TUA/10°. DTO./50/93, relativa a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por el núcleo de población de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número 983, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario, remitió a este

Tribunal el expediente relativo a la petición de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por un grupo de campesinos del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual fue radicado en este Tribunal con el número TUA/10°. DTO./50/93.

SEGUNDO.- Revisado el expediente, arroja los siguientes antecedentes:

I.- Según el Delegado Agrario en el Estado, al emitir su opinión en este expediente el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, que obra a fojas 389 a 394; y el Instituto Nacional Indigenista, en su opinión emitida el dieciocho de noviembre del mismo año, que obra a fojas 199 a 201; señalan que en base a diversas promociones presentadas ante el entonces Departamento Agrario por campesinos del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se instauró el

expediente que nos ocupa bajo el número 276 1/935, y se efectuó su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco (obra a foja 165), sin existir el antecedente de que se hubiese publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, y que los promoventes exhibieron títulos primordiales, los cuales fueron declarados auténticos por la Sección Paleográfica de la Secretaría de la Reforma Agraria, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; por otra parte, de acuerdo al antecedente que obra a foja 186, en la que aparece la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se infiere que con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, los comuneros del poblado que nos ocupa, solicitaron al Delegado Agrario en el Estado, se siguiera el procedimiento relativo a reconocerles y titularles la superficie que no está en conflicto; ya que además señalaron "que desde hace muchos años tenemos instaurado un procedimiento por la vía de conflicto por límites de Bienes Comunales con los poblados de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya y Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, ambos también del Estado de México, aunque parece que con este último ya se va a resolver el conflicto"; dicha solicitud de iniciación del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, antes señalada, y en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha veinte de junio del mismo año (foja 185) No obra en el expediente algún antecedente de que hubieren señalado a los representantes que gestionarían el trámite del expediente; sin embargo, a fojas 210 y 211 del expediente en estudio en las que se encuentra el informe rendido por los señores José Díaz Esparza y Roberto A. Valencia Gracia, respecto de los trabajos del levantamiento del censo general de población comunal, señalan como representantes comunales a los señores Aurelio Chavarría Madín y Sotero Olmos, propietario y suplente, respectivamente.

II.- Mediante oficios número 5894 y 5896, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a los ingenieros Gregorio Bravo Alonso y Fidel Mendoza Juárez, con el objeto de que realizaran los trabajos técnicos e informativos necesarios para la debida integración del expediente (foja 343 y 344).

El diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dichos comisionados rindieron su informe, en el que señalan, "...Trasladándonos oportunamente al poblado que nos ocupa, previa entrevista con las Autoridades Comunales y Municipales, procedimos a convocar para así

informar a los comuneros los trabajos que desarrollaríamos, notificándose oportunamente a los colindantes, iniciamos el levantamiento topográfico de la superficie reclamada como Bienes Comunales de la siguiente manera.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.- Se realizó con la ayuda de dos aparatos marca Rossbach de un minuto de aproximación en ambos círculos, cuatro estadales centecimales y dos balizas; dando principio dicho levantamiento en la mojonera denominada Tres Piedras formando punto trino, para así delimitar los terrenos de "Santiago Tlazala" y "Santa Ana Jilotzingo" del Municipio de Otzolotepec, continuando en la línea divisoria con "Santa Ana Jilotzingo", del Municipio de Jilotzingo, no habiendo ningún problema de linderos con estas dos comunidades, continuando con la delimitación de las pequeñas propiedades pertenecientes al Municipio de Isidro Fabela donde tampoco existe problema alguno, constatándolo con sus firmas en el acta de Conformidad de Linderos correspondiente. Prosiguiendo con el levantamiento de la línea que divide la comunidad que nos ocupa y el pueblo de Transfiguración Monte Alto, donde tampoco existe problema de linderos; con la fracción E de la Ex-hacienda de La Encarnación propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y De la Peña, tampoco hay problemas de linderos, colindando desde el río llamado Tecolote, hasta el vértice 253 conocido como Los Ojuelos (punto trino), pasando por los parajes conocidos como Llanito de La Peñuela, mojonera Guarandari y esquina Laguna Seca, pero en virtud de que no se encuentra en el país el antes mencionado propietario, se le requirió la firma al ciudadano José Sandoval encargado del predio, y al negarse por no tener autorización alguna fue necesario que la Autoridad Municipal de "Santiago Tlazala", certificara el Acta de Conformidad de Linderos, a fin de que el expediente en cuestión se encuentre debidamente integrado; no llegándose a ningún acuerdo en lo que respecta en la zona de conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de Santiago Temoaya, levantándose un acta en la cual se indica que dicha zona en conflicto se irá por la vía de Conflictos por Límites. Formándose dos polígonos el del conflicto y el de la superficie libre para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; calculando el levantamiento dio como resultado las siguientes superficies analíticas.

Polígono general	4,709-93-30 76 hectáreas.
Superficie de la zona en conflicto	
con la comunidad de Temoaya	624-11- 30 06 hectáreas
Superficie libre de conflicto	1,770-02-00 11 hectáreas.

Por lo tanto, la superficie libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, será de 3,765-82 00 11 hectáreas, lo

las cuales el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante cultivable, recalcando que dentro de esta superficie no se encuentran enclavadas pequeñas propiedades para su exclusión, así como tampoco se localizó la zona urbana encontrándose ésta fuera de los terrenos materia de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales", anexaron a su informe la siguiente documentación: Copias de oficios de comisión; convocatoria; notificaciones; actas de Conformidad de Linderos; Carteras de Campo; Orientación Astronómica; Planillas de Construcción y Plano en papel milimétrico, escala 1:20,000.

Señalan como descripción limitrofe de los terrenos comunales libres de todo conflicto del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la siguiente: "Partiendo del vértice número 10 denominado mojonera Enterrada, formando punto trino entre los terrenos en conflicto con Santiago Temoaya, los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo del Municipio de Oztolotepec y los terrenos comunales a que a continuación se describirá, con rumbo SE 59-49 y distancia de 68.48 metros se llega al vértice 11, con rumbo SE 60-17 y distancia de 142.47 metros se llega al vértice 12, continuando con rumbo SE 60-17 y distancia de 204.95 metros se llega al vértice 13, de donde con rumbo SE 61-45 y distancia de 49.87 metros se llega al vértice 14 del cual con rumbo SE 59-26 y distancia de 89.65 metros se llega al vértice 15 denominado mojonera de Los Puercos y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales que se describen, los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, del Municipio de Oztolotepec y los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, del Municipio de Jilotzingo, siendo la colindancia entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Oztolotepec, del vértice número 10 al vértice número 15, para continuar de este vértice con rumbo NE 72-52 y distancia de 246.80 metros llegamos al vértice 16, del cual con rumbo NE 72-50 y distancia de 110.00 metros se llega al vértice 17, denominado mojonera Los Arieros, con rumbo NE 72-02 y distancia de 341.69 metros se llega al vértice número 18, continuando con rumbo NE 70-34 y distancia de 279.00 metros se llega al vértice 19, conocido como El Llano de la Orca, continuando con rumbo NE 34-40 y distancia de 297.39 metros se llega al vértice número 20 del cual con rumbo NE 39-08 y distancia de 312.00 metros se llega al vértice 21, del cual con rumbo NE 23-53 y distancia de 309.00 metros se llega al vértice 22, denominado mojonera Plan del Cerro Cehuayán del cual con rumbo NE 23-41 y distancia de 264.00 metros se llega al vértice 23, con rumbo NE 26-31 y distancia de 200.00 metros se llega al vértice 24 conocido como Cerro Cehuayán del cual con rumbo NE 42-49 y distancia de 259.00 metros se llega al

vértice 25, de donde con rumbo NE 51-46 y distancia de 166.58 metros se llega al vértice 26, conocido como Jarilla, continuando con rumbo NE 47-49 y distancia de 247.34 metros se llega al vértice 27, denominado mojonera Limite Municipal y localizada a un costado de la carretera entronque San Miguel Tecpan, Continuando nuevamente del vértice 27, con rumbo NE 60-51 y distancia de 264.55 se llega al vértice 28, del cual con rumbo NE 64-10 y distancia de 250.68 metros se llega al vértice 29 de donde con rumbo NE 58-47 y distancia de 202.20 metros se llega al vértice 30, conocido como Piedra Boluda, continuando con un rumbo NE 48-56 y distancia de 143.28 metros se llega al vértice 31 denominado mojonera Llano de la Mina, continuando con rumbo NE 63-09 y distancia de 326.00 metros se llega al vértice 32 denominado mojonera Cerro de la Mina, el cual con rumbo NE 63-49 y distancia de 276.76 metros se llega al vértice 33, de donde con rumbo NE 63-32 y distancia de 240.52 metros se llega al vértice 34, del cual con rumbo NE 65-13 y distancia de 181.64 metros se llega al vértice número 35, del cual con rumbo NE 68-06 y distancia de 274.00 metros se llega al vértice 36 de donde con rumbo NE 73-40 y distancia de 204.00 metros se llega al vértice 37, con rumbo NE 88-36 y distancia de 58.28 metros se llega al vértice 38, con rumbo NE 60-45 y distancia de 55.86 metros se llega al vértice 39, del cual se continúa con rumbo NE 77-34 y distancia de 191.63 metros se llega al vértice 40 denominado mojonera de La Cruz formando punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano Aurelio Chavarria, los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Jilotzingo y los terrenos comunales que se describen, siendo la colindancia entre estas dos comunidades desde el vértice número 165, denominado mojonera de Los Puercos hasta el vértice 40 denominado mojonera de La Cruz continuando nuevamente de esta mojonera con un rumbo NE 12-35 distancia de 29.24 metros se llega al vértice 41; con rumbo NE 01-49 y distancia de 31.92 metros se llega al vértice 42, con rumbo NW 29-54 y distancia de 22.65 metros se llega al vértice 43, con rumbo NW 19-10 y distancia de 30.18 metros se llega al vértice número 44, del cual con rumbo NW 41-13 y distancia de 28.57 metros se llega al vértice 45, continuando con un rumbo NW 29-45 y distancia de 48.70 metros se llega al vértice número 46, con rumbo NW 18-39 y distancia de 56.97 metros se llega al vértice 47, formando punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano Aurelio Chavarria, la propiedad del ciudadano José González y los terrenos que se describen. Continuando con el vértice número 47, con rumbo NW 39-56 y distancia de 28.79 metros se llega al vértice 48, con rumbo NW 49-37 y distancia de 40-49 metros se llega al vértice 49 con rumbo NW 39-22 y distancia de 33.33 metros se llega al vértice

50, del cual con rumbo NW 45-52 y distancia de 54.30 metros se llega al vértice 51, del cual con rumbo NW 40-04 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 52, de donde con rumbo NW 38-31 y distancia de 50.00 metros se llega al vértice número 53, continuando con rumbo NW 36-37 y distancia de 48.72 metros se llega al vértice 54, continuando con rumbo NW 35-17 y distancia de 69.87 metros se llega al vértice 55, del cual con un rumbo NW 21-00 y distancia de 51.89 metros se llega al vértice 56, formando punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano José González, la propiedad del ciudadano Martín Blanquel y los terrenos que se describen. Partiendo nuevamente del vértice número 56 con rumbo NW 27-11 y una distancia de 153.66 metros en línea recta se llega al vértice número 57 que también forma punto trino entre la propiedad del ciudadano Martín Blanquel, la propiedad del ciudadano Mario Cervantes y los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice número 57 con rumbo NW 14-31 y distancia de 40.55 metros se llega al vértice 58, con rumbo NW 15-57 y distancia de 37.32 metros se llega al vértice 59, del cual con rumbo NE 40-29 y distancia de 72.61 metros se llega al vértice 60 de donde con rumbo NE 26-05 y distancia de 50.00 metros se llega al vértice 61 localizado a un costado de un camino vecinal formando a su vez punto trino entre las propiedades del ciudadano Mario Cervantes y del ciudadano Tomás Olmos así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 61; con rumbo NE 09-56 y distancia de 47.00 metros se llega al vértice 62, con rumbo NE 29-12 y distancia de 49.00 metros se llega al vértice 63, del cual con rumbo NE 17-32 y distancia de 56.72 metros se llega al vértice 64, que se localiza a un costado de la carretera Toluca-Tlazala, continuando con un rumbo NE 44-05 y distancia de 142.00 metros se llega al vértice 65, con rumbo NE 78-08 y distancia de 29.00 metros se llega al vértice 66, que forma punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano Tomás Olmos la propiedad del ciudadano Jesús Vargas y los terrenos comunales que se describen, continuando con rumbo NE 48-13 y distancia de 31.50 metros se llega al vértice 66 con rumbo NE 32-52 y distancia de 216.00 metros se llega al vértice 67, del cual con rumbo NE 55-45 y distancia de 59.00 metros se llega al vértice 68, del cual con rumbo NE 43-17 y distancia de 29.50 metros se llega al vértice 69, del cual con un rumbo NE 54-43 y distancia de 64.00 metros se llega al vértice 70, continuando con un rumbo NE 55-09 y distancia de 38.00 metros se llega al vértice 71, de donde con rumbo NE 30-47 y distancia de 60.00 metros se llega al vértice 72, localizado a un costado de la carretera Toluca-Tlazala y denominado Cruz de Caños que a su vez forma punto trino entre la propiedad del ciudadano Jesús

Vargas, la propiedad del ciudadano Fernando Vargas y los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 72, con rumbo NE 43-52 y distancia de 68.80 metros se llega al vértice 73, del cual con rumbo NE 44-33 y distancia de 34.74 metros se llega al vértice 74, del cual continuando con un rumbo NE 26-08 y distancia de 56.67 metros se llega al vértice 75, de donde con un rumbo NE 72-00 y distancia 81.07 metros se llega al vértice 76 del cual con rumbo NE 87-55 y una distancia de 48.00 metros se llega al vértice 77, desde el cual los terrenos del ciudadano Fernando Vargas quedan al Sur y los terrenos que se describen hacia el Norte, continuando con un rumbo NE 81-43 y distancia de 152.00 metros se llega al vértice 78 del cual con rumbo NE 73-08 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 79 de donde con un rumbo NE 62-07 y distancia de 32.00 metros se llega al vértice 80 que forma punto trino entre las pequeñas propiedades de los ciudadanos Fernando Vargas y Juan Campos, así como también con los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice 80 con un rumbo NE 71-16 y distancia de 85.00 metros en línea recta se llega al vértice 81, formando punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano Juan Campos la propiedad del ciudadano Santiago García Villavicencio y los terrenos que nos ocupa; con rumbo NE 61-18 y distancia de 56.00 metros se llega al vértice 82, del cual con rumbo NE 41-12 y distancia de 31.00 metros se llega al vértice 83; con rumbo NE 63-00 y distancia de 41.00 metros se llega al vértice 84, formando punto trino entre la pequeña propiedad del ciudadano Santiago Villavicencio, la propiedad del ciudadano Jaime Rosas Chávez y los terrenos comunales que se describen. Continuando del vértice 84, con rumbo NE 08-56 y distancia de 95.98 metros se llega al vértice 85, del cual con rumbo NE 02-57 y distancia de 98.67 metros se llega al vértice 86, denominado Piedra Caxte, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los ciudadanos Jaime Rosas y Chávez y Vicente Núñez, así como los terrenos comunales de Santiago Tlazala, continuando con rumbo NE 23-40 y distancia de 142.64 metros se llega al vértice 87; con rumbo NE 39-32 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 88, del cual con rumbo NE 19-11 y distancia de 162.35 metros se llega al vértice 89, del cual con rumbo NE 24-06 y distancia de 111.21 metros se llega al vértice 90, del cual con rumbo NE 35-40 y distancia de 248.00 metros se llega al vértice 91, formando punto trino entre las propiedades del ciudadano Vicente Núñez y Modesto Villafranco, así mismo con los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo NW 36-56 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 92, que se localiza al principio de la Barranca; continuando con rumbo NE 48-27 y distancia de 216.00 metros

se llega al vértice 93, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los ciudadanos Modesto Villafranco y Bruno Villafranco, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 93, con rumbo NW 53-21 y distancia de 99.26 metros se llega al vértice 94, del cual con rumbo NW 45-02 y distancia de 71.29 metros se llega al vértice 95, de donde con rumbo NW 06-38 y distancia de 55.01 metros se llega al vértice 96, que forma punto trino entre las pequeñas propiedades de los ciudadanos Bruno Villafranco y Pedro Osnaya, así como los terrenos comunales que se describen; con rumbo NW 01-25 y distancia de 126.72 metros se llega al vértice 97 formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los ciudadanos Pedro Osnaya y Victoria Villafranco, así como los terrenos comunales que nos ocupa; continuando con rumbo NE 01-57 y distancia de 33.88 metros se llega al vértice 98, del cual con rumbo NE 08-11 y distancia de 56.10 metros se llega al vértice 99, formando punto trino entre la pequeña propiedad de la ciudadana Victoria Villafranco, el pueblo de Transfiguración y los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo SW 50-56 y distancia de 91.00 metros se llega al vértice 100, del cual con rumbo SW 46-23 y distancia de 196.00 metros se llega al vértice 101, con rumbo SW 62-42 y distancia de 67.28 metros se llega al vértice 102, del cual con rumbo SW 63-28 y distancia de 74.00 metros se llega al vértice 103 de donde con rumbo SW 60-33 y distancia de 108.84 metros se llega al vértice 104, denominado Paso de las Majadas; con rumbo SW 72-40 y distancia de 81.59 metros se llega al vértice 105, con rumbo SW 85-39 y distancia de 86.70 metros se llega al vértice 106, del cual con un rumbo SW 86-11 y una distancia horizontal de 120.00 metros se llega al vértice 107; con rumbo NW 78-19 y una distancia de 76.00 metros se llega al vértice 108 del cual con un rumbo NW 62-13 y una distancia de 87.00 metros se llega al vértice 109; con rumbo NW 42-21 y una distancia horizontal de 72.42 metros se llega al vértice 110, del cual con rumbo NW 46-50 y una distancia de 65.00 metros se llega al vértice 111, del cual con rumbo NW 56-16 y una distancia de 77.00 metros se llega al vértice 112, con rumbo NW 66-17 y distancia de 78.00 metros se llega al vértice 113 conocido como Paso Vuelta del Agua y del cual con rumbo NW 43-34 y distancia de 20.46 metros se llega al vértice 114 del cual con rumbo NW 65-43 y distancia de 83.48 metros se llega al vértice 115, con rumbo NW 73-02 y distancia de 97.05 metros se llega al vértice 116 de donde con rumbo NW 67-13 y una distancia de 76.86 metros se llega al vértice 117, del cual con rumbo NW 78-23 y una distancia de 42.56 metros se llega al vértice 118; con rumbo NW 84-19 y una distancia de 86.12 metros se llega al vértice 119, continuando con rumbo NW 87-34 y una distancia

de 88.12 metros se llega al vértice 120, del cual con rumbo SW 60-36 y una distancia de 42.00 metros se llega al vértice 121, denominado Loma del Río, del cual con rumbo SW 38-23 y una distancia horizontal de 47.42 metros se llega al vértice 122, del cual con rumbo SW 54-03 y una distancia de 67.86 metros se llega al vértice 123, de donde con rumbo SW 64-02 y una distancia de 47.74 metros se llega al vértice 124, continuando con rumbo SW 49-20 y una distancia de 26.00 metros se llega al vértice 125, del cual con rumbo SW 70-38 y una distancia de 63.00 metros se llega al vértice 126 desde el cual el pueblo de Transfiguración queda hacia el Norte y los terrenos comunales libres de todo conflicto de Santiago Tlazala hacia el Sur, con rumbo SW 75-43 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 127, del cual con rumbo SW 55-06 y una distancia de 43.35 metros se llega al vértice 128; continuando con rumbo SW 24-17 y una distancia de 71.59 metros se llega al vértice 129; continuando con rumbo SW 65-46 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 130, con rumbo SW 50-48 y una distancia de 80.53 metros se llega al vértice 131, del cual con rumbo SW 49-15 y una distancia de 24.81 metros se llega al vértice 132; del cual con rumbo SW 17-22 y una distancia de 43.09 metros se llega al vértice 133; con rumbo SW 41-50 y una distancia de 55.48 metros se llega al vértice 134, de donde con rumbo SW 66-23 y una distancia de 40.30 metros se llega al vértice 135, del cual con rumbo NW 73-24 y una distancia de 32.90 metros se llega al vértice 136, del cual con rumbo NW 36-56 y una distancia de 72.00 metros se llega al vértice 137; con rumbo NW 51-05 y una distancia de 90.00 metros se llega al vértice 138, del cual con rumbo SW 37-44 y una distancia de 108.60 metros se llega al vértice 139, continuando con un rumbo SW 87-57 y una distancia de 68.00 metros se llega al vértice 140, del cual con rumbo SW 56-43 y una distancia de 67.64 metros se llega al vértice 141, continuando con un rumbo SW 32-11 y una distancia de 67.94 metros se llega al vértice 142, del cual con rumbo SW 85-10 y una distancia de 27.87 metros se llega al vértice 143, de donde con rumbo SW 38-51 y una distancia de 54.14 metros se llega al vértice 144, denominado paso de Dorantes, del cual y continuando con un rumbo SW 76-51 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 145, del cual con un rumbo SW 85-12 y una distancia de 88.85 metros se llega al vértice 146, del cual con un rumbo NW 87-56 y una distancia de 62.35 metros se llega al vértice 147, continuando con un rumbo NW 62-51 y una distancia de 77.93 metros se llega al vértice 148, del cual con rumbo NW 66-34 y una distancia de 64.37 metros se llega al vértice 149, continuando con rumbo NW 41-01 y una distancia de 76.10 metros se llega al vértice número 150, del cual con rumbo NW 08-43 y distancia de 15.36 metros se llega al vértice 151, del cual con rumbo

NW 37-09 y una distancia de 129.98 metros se llega al vértice 152, continuando con rumbo NW 45-24 y una distancia de 181.75 metros se llega al vértice 153, del cual con rumbo NW 41.05 y una distancia de 65.58 metros se llega al vértice 154, continuando con rumbo NW 46-58 y una distancia horizontal de 38.17 metros se llega al vértice 155, del cual con rumbo NW 54-13 y una distancia de 172.73 metros se llega al vértice 156, denominado Piedra Marcada del cual con rumbo NW 54-42 y una distancia de 86.68 metros se llega al vértice 157, de donde se continúa con un rumbo NW 45-45 y una distancia de 47.07 metros se llega al vértice 158 localizado en la cumbre del cerro de Los Hechiceros del cual se continúa con un rumbo SW 48-13 y una distancia de 79.35 metros se llega al vértice 159, del cual con un rumbo SW 51-42 y una distancia de 65.06 metros se llega al vértice 160 con un rumbo SW 67-42 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 161 del cual con rumbo SW 66-23 y una distancia de 119.37 metros se llega al vértice 162 del cual se continúa con un rumbo SW 47-28 y una distancia horizontal de 72.00 metros se llega al vértice 163, continuando con un rumbo SW 69-08 y una distancia de 36.00 metros se llega al vértice 164, del cual con un rumbo SW 73-33 y una distancia de 151.00 metros se llega al vértice 165, desde el cual los terrenos del pueblo de Transfiguración quedan hacia el Norte y la Ranchería Citochi perteneciente a los terrenos que se describen queda hacia el sur, continuando de nueva cuenta del vértice 165, con rumbo SW 86-50 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 166, del cual con un rumbo SW 68-44 y una distancia de 363.02 metros se llega al vértice 167, de donde con rumbo NE 04-54 y una distancia de 242.65 metros se llega al vértice 168, conocido como el Ojito del Cuervo, continuando con un rumbo NW 61-52 y una distancia de 51.00 metros se llega al vértice 169, del cual se continúa con un rumbo NW 61-26 y una distancia de 101.00 metros se llega al vértice 170, del cual con un rumbo NW 57-31 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 171, de donde con un rumbo NW 63-42 y una distancia de 55.08 metros se llega al vértice 172, con rumbo NW 67-07 y una distancia de 85.80 metros se llega al vértice 173, del cual con rumbo NW 66-47 y una distancia de 134.62 metros se llega al vértice 174, para continuar con un rumbo NW 62-46 y una distancia de 61.23 metros se llega al vértice 175, continuando con el rumbo NW 63-56 y una distancia de 158.02 metros se llega al vértice 176, continuando con un rumbo NW 83-01 y una distancia de 47.07 metros se llega al vértice 177, del cual con un rumbo NW 66-55 y una distancia de 144.88 metros se llega al vértice 178 denominado paso de las Borregas y que se localiza a un costado del Río Tecolote. Continuando de nueva cuenta del vértice 178, con rumbo NE 43-52 y una distancia de 230.00 metros se llega al vértice 179 continuando

por el Cauce del Río Tecolote, con rumbo NE 44-02 y una distancia de 195.66 metros se llega al vértice 180, con un rumbo NE 32-18 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 181, para continuar con un rumbo NE 21-34 y una distancia de 87.02 metros se llega al vértice 182, continuando por el cauce del mismo río, con rumbo NE 43-34 y una distancia de 102.67 metros se llega al vértice 183, del cual con un rumbo NE 32-32 y una distancia de 100.04 metros se llega al vértice 184, de donde con rumbo NE 48-20 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 185, continuando con un rumbo NE 37-03 y una distancia de 191.00 metros se llega al vértice 186, del cual con rumbo NE 35-25 y una distancia de 101.46 metros se llega al vértice 187, de donde con rumbo NE 69-52 y una distancia de 66.00 metros se llega al vértice 188, del cual y continuando por el mismo río con rumbo NE 44-51 y una distancia de 129.00 metros se llega al vértice 189, del cual con rumbo NW 31-24 y una distancia de 17.00 metros se llega al vértice 190, de donde se continúa con rumbo NW 07-48 y una distancia de 130.33 metros se llega al vértice 191, del cual continuando por el cauce del Río Tecolote, con rumbo NE 60-58 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 192, con rumbo NW 07-59 y una distancia de 77.57 metros se llega al vértice 193, denominado Piedra Marcada y que forma punto trino entre el pueblo de Transfiguración la fracción E de la Ex-hacienda Encarnación propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y de la Peña, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando del vértice 193, con rumbo NW 71-13 y una distancia de 61.57 metros se llega al vértice 194, del cual con un rumbo SW 65-43 y una distancia de 68.56 metros se llega al vértice 195, con rumbo SW 55-27 y una distancia de 18.26 metros se llega al vértice 196, de éste con rumbo SW 63-02 y una distancia de 57.76 metros se llega al vértice 197, del cual con rumbo SW 60-14 y una distancia de 72.75 metros se llega al vértice 198, en donde con rumbo SW 79-05 y una distancia de 48.14 metros se llega al vértice 199, continuando con rumbo SW 85-27 y una distancia de 121.98 metros se llega al vértice 200, del cual con rumbo NW 87-30 y una distancia de 102.37 metros se llega al vértice 201, de éste con rumbo NW 87-20 y una distancia de 62.39 metros se llega al vértice 202, continuando con rumbo NW 83-13 y una distancia de 70.01 metros se llega al vértice 203, de éste con rumbo NW 76-18 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 204, del cual con rumbo NW 82-32 y una distancia de 78.05 metros se llega al vértice 205, de donde con rumbo NW 67-26 y una distancia de 52.95 metros se llega al vértice 206, del cual con rumbo NW 71-59 y una distancia de 61.85 metros se llega al vértice 207, de éste con rumbo NW 68-19 y una distancia de 59.99 metros se llega al vértice 208, continuando con rumbo NW 60-57 y

una distancia de 101.08 metros se llega al vértice 209, del cual con rumbo NW 49-32 y distancia de 49.19 metros se llega al vértice 210, desde el cual la propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y De la Peña queda hacia el Norte y los terrenos que se describen hacia el Sur, continuando con una rumbo NW 41-29 y una distancia de 55.19 metros se llega al vértice 211, desde el cual con un rumbo NW 57-51 y una distancia de 56.87 metros se llega al vértice 212, con rumbo NW 33-43 y una distancia de 15.70 metros se llega al vértice 213, con rumbo NW 68-52 y una distancia de 55.80 metros se llega al vértice 214, del cual con rumbo NW 68-55 y una distancia de 40.42 metros se llega al vértice 215, desde el cual con rumbo NW 66-50 y una distancia de 40.28 metros se llega al vértice 216, del cual con rumbo NW 71-45 y una distancia de 37.89 metros se llega al vértice 217, con rumbo NW 69-55 y una distancia de 84.00 metros se llega al vértice 218, del cual con rumbo NW 78-17 y una distancia de 80.77 metros se llega al vértice 219, con rumbo SW 73-49 y una distancia de 35.29 metros se llega al vértice 220, para continuar con rumbo NW 79-58 y una distancia de 68.69 metros se llega al vértice 221, denominado Llanito de la Peñuela, para continuar con rumbo SW 62-53 y una distancia de 225.54 metros se llega al vértice 222, de éste con rumbo SW 85-23 y una distancia de 207.43 metros se llega al vértice 223, del cual con rumbo SW 82-39 y una distancia de 197.40 metros se llega al vértice 224, del cual con rumbo SW 82-20 y una distancia de 120.00 metros se llega al vértice 225, localizado en la mojonera Guarandari, para continuar con rumbo SW 65-19 y una distancia de 303.95 metros se llega al vértice 226, de éste con rumbo NW 89-25 y una distancia horizontal de 205.85 metros se llega al vértice 227, del cual con rumbo NW 58-39 y una distancia de 170.84 metros se llega al vértice 228, de éste con rumbo NW 23-49 y una distancia de 315.94 metros se llega al vértice 229, del cual con rumbo SW 78-52 y una distancia de 289.11 metros se llega al vértice 230, del cual con rumbo SW 79-10 y una distancia de 297.16 metros se llega al vértice 231, de donde con rumbo SW 79-29 y una distancia de 230.95 metros se llega al vértice 232, del cual con un rumbo SW 78-34 y una distancia de 103.29 metros se llega al vértice 233, del cual con rumbo SW 79-22 y una distancia de 261.57 metros se llega al vértice 234, del cual con rumbo SW 76-46 y una distancia de 149.02 metros se llega al vértice 235, con rumbo SW 81-38 y una distancia de 154.14 metros se llega al vértice 236, del cual con un rumbo SW 70-42 y una distancia de 74.79 metros se llega al vértice 237, de donde con rumbo SW 78-15 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 238, de éste con rumbo SW 76-54 y una distancia de 114.42 metros se llega al vértice 239, del cual con rumbo SW 79-17 y una distancia de 106.52 metros se llega al vértice 240, denominado

Esquina Laguna Seca y que además forma punto trino entre la fracción E de la Ex-Hacienda Encarnación, la zona en conflicto entre el poblado que nos ocupa y Santiago Temoaya, así como los terrenos comunales que se describen: Continuando del vértice 240, con rumbo SE 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 326, del cual con rumbo SE 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 325, de donde con rumbo SE 39-02 y distancia de 162.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo SE 52.25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 323, de donde con rumbo SE 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 322, conocido como Puerto Laguna Seca del cual con rumbo SW 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 321, de éste con rumbo SE 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega al vértice 320, del cual con rumbo SW 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 319, de donde con rumbo SW 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 318, del cual con rumbo SW 00-24 y una distancia de 210.00 metros se llega al vértice 317 denominado mojonera Agua de Coyote, continuando como rumbo SE 05-44 y una distancia de 188.71 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo SE 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 315, localizado en el paraje conocido como Falda de Cerro Gordo del cual se continúa con rumbo SE 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 314, denominado Agua de Tórtola del cual con rumbo SE 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 313, continuando con rumbo SE 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 312, denominado Las Tórtolas, del cual con rumbo SE 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 311, de donde con rumbo SE 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 310, continuando con rumbo SE 39-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la Barranca Onda, del cual se continúa con rumbo SE 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 308, del cual con rumbo SE 33-21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo SE 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 306, de éste con rumbo SE 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 305, con rumbo SE 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 304, conocido como Llano de las Navajas, continuando con rumbo SE 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 303, del cual con rumbo SE 02-03 y una distancia de 315.00 metros se llega al vértice 302, de éste con rumbo SW 03-51 y una distancia de 234.78 metros se llega al vértice 301 del cual con rumbo SE 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 300, de donde con rumbo SW 15-02 y una distancia de 309.35 metros

se llega al vértice 299, denominado Loma Chinampas, del cual con rumbo SE 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera Jiquipilco-Tlazala, continuando con rumbo SE 37-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo SE 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega al vértice 296, denominado Cerro del Gavilán, continuando con rumbo SE 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 295, denominado Loma de Tórtola, del cual con rumbo SE 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 294, con rumbo SE 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 293, de donde con rumbo SE 43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 292, del cual con rumbo SE 33-14 y una distancia de 289.72 metros se llega al vértice 291, denominado mojonera Organillo, del cual se continúa con un rumbo SW 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 10, denominado mojonera Enterrada, del cual dio principio la presente descripción, encerrando este polígono una superficie total libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de 3,785-82-00.11 Has.". Asimismo, señalan como descripción limítrofe de la zona en conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, la siguiente: "Partiendo del vértice 1 que se localiza en la mojonera Tres Piedras y que forma punto trino entre el Ejido Definitivo de Temoaya, los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, y la zona en conflicto que a continuación se describirá, con rumbo SE 79-38 y una distancia de 350.00 metros se llega al vértice 2, del cual con rumbo NE 86-34 y una distancia de 86.00 metros se llega al vértice número 3, continuando con rumbo SE 79-54 y una distancia de 133.34 metros se llega al vértice 4, del cual con rumbo SE 86-36 y una distancia de 81.68 metros se llega al vértice 5, con rumbo NE 81-46 y una distancia de 29.50 metros se llega al vértice 6, del cual con rumbo NE 73-11 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 7, para continuar con rumbo NE 46-51 y una distancia de 119.00 metros se llega al vértice 8, del cual con rumbo NE 44-04 y una distancia de 65.83 metros se llega al vértice 9, de donde con rumbo NE 45-15 y una distancia de 28.09 metros se llega al vértice 10, localizado en la mojonera Enterrada y formando punto trino entre los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, los terrenos comunales libres de conflicto de Santiago Tlazala y la zona en conflicto que se describe

Continuando del vértice 10, con rumbo NE 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 291, denominado mojonera Organillo, del cual con

rumbo NW 33-14 y una distancia de 289.72 metros se llega al vértice 292, para continuar con rumbo NW 43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 293, de éste con rumbo NW 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 294, del cual con un rumbo NW 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 295, que se denomina Loma de Tórtola del cual con rumbo NW 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 296, localizado en el Cerro del Gavilán, continuando con rumbo NW 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo NW 37-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera estatal Jiquipilco-Tlazala; con rumbo NW 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 299, denominado Loma Chinampas, del cual con rumbo NE 15-02 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 300, de éste con rumbo NW 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 301, para continuar con rumbo NE 03-51 y una distancia de 234.78 metros se llega al vértice 302, del cual con rumbo NW 02-03 y una distancia de 315.00 metros se llega al vértice 303 con rumbo NW 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 304, denominado Llano de las Navajas, con rumbo NW 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 305, del cual con rumbo NW 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 306, con rumbo NW 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo NW 33-21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 308, para continuar con rumbo NW 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la Barranca Onda y del cual se continúa con rumbo NW 39-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 310, del cual con rumbo NW 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 311, del cual con un rumbo NW 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 312, que se denomina Las Tórtolas, continuando con rumbo NW 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 313, del cual con rumbo NW 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 314, denominado Agua de Tórtola, del cual se continúa con rumbo NW 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 315, denominado Falda de Cerro Gordo, del cual con rumbo NW 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo NW 05-44 y una distancia de 188.71 metros se llega al vértice 317, denominado mojonera Agua de Coyote, del cual con rumbo NE 00-24 y una distancia de 310.00 metros se llega al vértice 318 de donde con rumbo NE 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 319, para continuar con rumbo NE 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 320, del cual se continúa

con rumbo NW 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega al vértice 321, de éste con rumbo NE 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 322, que se denomina Puerto Laguna Seca, y desde el cual se continúa con rumbo NW 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 323, del cual con rumbo NW 52-25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo NW 39-02 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 325 del cual con rumbo NW 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 326, para continuar con rumbo NW 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 240, denominado Esquina Laguna Seca y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales libres de todo conflicto del poblado que nos ocupa, la fracción E propiedad de Andrés M. Aguayo y De la Peña y la zona en conflicto que se describe. Continuando del vértice 240, con rumbo SW 88-17 y una distancia de 158.68 metros se llega al vértice 241, del cual con rumbo SW 84-13 y una distancia de 74.20 metros se llega al vértice 242, de éste con rumbo SW 75-49 y una distancia de 199.08 metros se llega al vértice 243, de donde con rumbo SW 77-47 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 244, del cual con rumbo SW 73-49 y una distancia de 39.00 metros se llega al vértice 245, localizado a un costado de la carretera Jiquipilco-Entronque, continuando con rumbo SW 69-42 y una distancia de 440.00 metros se llega al vértice 246, en el cual se desvía la carretera antes mencionada; con rumbo SW 70-13 y una distancia de 67.75 metros se llega al vértice 247, del cual con rumbo SW 58-32 y una distancia de 141.00 metros se llega al vértice 248 de éste con rumbo SW 51-15 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 249, de donde se continúa con rumbo SW 28-24 y una distancia de 33.00 metros se llega al vértice 250, de éste con rumbo SW 24-34 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 251, denominado Piedra Grabada del cual con rumbo SW 05-16 y una distancia de 34.67 metros se llega al vértice 252, para continuar con rumbo SW 03-53 y una distancia de 82.67 metros se llega al vértice 253, denominado Los Ojuelos y que se encuentra formando punto trino entre la propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y el ejido definitivo de Temoaya. Continuando del vértice 253, con rumbo SE 43-26 y una distancia de 59.00 metros se llega al vértice 254, del cual con rumbo SE 36-13 y una distancia de 113.00 metros se llega al vértice 255 para continuar con rumbo SE 33-42 y una distancia de 790.51 metros se llega al vértice 256, de éste con rumbo SE 23-20 y una distancia de 307.77 metros se llega al vértice 257, del cual con rumbo SE 09-01 y una distancia de 182.41 metros se llega al vértice 258 denominado Vaca Pintada o Piedra Parada, continuando con rumbo SE 37-13 y una distancia de 153.52 metros se llega al vértice 259 del cual con

rumbo SE 17-58 y una distancia de 216.00 metros se llega al vértice 260, de éste con rumbo SE 07-43 y una distancia de 234.80 metros se llega al vértice 261, que se localiza en el Cerro de los Molcajetes con rumbo SE 11-27 y una distancia de 195.78 metros se llega al vértice 262, de donde con rumbo SE 13-47 y una distancia de 318.58 metros se llega al vértice 263, del cual con rumbo SE 41-00 y una distancia de 79.26 metros se llega al vértice 264, que se localiza en la cumbre del Cerro de la Catedral, continuando con rumbo SE 40.40 y una distancia de 66.91 metros se llega al vértice 265, del cual con rumbo SE 38-30 y una distancia de 712.35 metros se llega al vértice 266, denominado Puerto Juan Diego, de éste con rumbo SE 34-49 y una distancia de 381.51 metros se llega al vértice 267, de éste con rumbo SE 41-11 y una distancia de 286.52 metros se llega al vértice 268 del cual con rumbo SE 39-05 y una distancia de 156.54 metros se llega al vértice 269, de éste con rumbo SE 29-31 y una distancia de 131.31 metros se llega al vértice 270, del cual con rumbo SE 29-59 y una distancia de 281.93 metros se llega al vértice 271, del cual se continúa con rumbo SW 53-40 y una distancia de 141.91 metros se llega al vértice 272, denominado Cerro de las Navajas, continuando con rumbo SE 11-26 y una distancia de 299.87 metros se llega al vértice 273, para continuar con rumbo SE 09-53 y una distancia de 358.00 metros se llega al vértice 274, de donde con rumbo SW 20-33 y una distancia de 257.00 metros se llega al vértice 275, del cual con rumbo SW 15-40 y una distancia de 203.47 metros se llega al vértice 276, de donde con rumbo SW 04-03 y una distancia de 244.35 metros, se llega al vértice 277, conocido como Llano de Nana Gregoria, continuando con rumbo SE 39-24 y una distancia de 217.52 metros se llega al vértice 278, del cual con rumbo SE 47-33 y una distancia de 223.25 metros se llega al vértice 279, del cual con rumbo SE 79-11 y una distancia de 156.00 metros se llega al vértice 280, con rumbo NE 79-20 y una distancia de 148.11 metros se llega al vértice 281, con rumbo SE 86-18 y una distancia de 71.47 metros se llega al vértice 282, para continuar con rumbo SE 10-22 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 283, de éste con rumbo SE 73-30 y una distancia de 144.30 metros se llega al vértice 284, del cual se continúa con rumbo NE 67-49 y una distancia de 163.25 metros se llega al vértice 285, del cual con rumbo SE 54-59 y una distancia de 307.69 metros se llega al vértice 286, localizado en la mojonera 4 Oyameles, con rumbo SE 26-41 y una distancia de 338.79 metros se llega al vértice 287, del cual con rumbo SE 29-01 y una distancia de 87.77 metros se llega al vértice 288, del cual con rumbo SW 03-43 y una distancia de 263.11 metros se llega al vértice 289, del cual se continúa con rumbo SW 10-32 a una distancia de 158.86 metros se llega al vértice 290, de éste con rumbo SW 00-20

y una distancia de 203.70 metros se llega al vértice 1 del cual dio principio esta descripción.

Encerrando este polígono una superficie analítica de 924-11-30.65 hectáreas, que se encuentran en conflicto entre las comunidades de Santiago Tlazala y Santiago Temoaya, ambas del Estado de México."

Mediante notificaciones personales efectuadas en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fueron citados para el día veintidós y veintiocho del mismo mes y año los pequeños propietarios colindantes con los terrenos comunales de Santiago Tlazala, y se les solicitó que presentaran toda la documentación que ampara su terreno; y para que mostraran la línea de colindancia entre los terrenos comunales de Santiago Tlazala y sus propiedades, siendo los siguientes: Aurelio Chavarría Madín, Martín Blanco, Modesto Villafranco, Vicente Núñez, Fernando Vargas, Jaime Rosas Chávez, Mario Cervantes, Andrés Aguayo de la Peña, Santiago García V., Juan Campos, Tomás Olmos, José González, Jesús Vargas, Victoria Villafranco, Pedro Osnaya, Bruno Villafranco; asimismo, fueron notificados: Los integrantes del comisariado ejidal de Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, los representantes comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Villa Cuauhtémoc, Estado de México; y los integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo, municipio del mismo nombre, Estado de México; y en los lugares más visibles de la comunidad, se fijó una cédula notificatoria para poseedores de predios enclavados dentro de la superficie comunal de Santiago Tlazala (fojas 347 a 367).

Por otra parte, dichos comisionados levantaron sus respectivas "actas de conformidad de linderos" de fechas diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; y con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis con el pueblo de Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; así como con los pequeños propietarios colindantes Aurelio Chavarría, José González, Martín Blanquel, Mario Cervantes, Tomás Olmos, Jesús Vargas, Fernando Vargas, Juan Campos, Santiago García Villavicencio, Jaime Rosas, Vicente Núñez, Modesto Villafranco, Bruno Villafranco, Pedro Osnaya y Victoria Villafranco con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; así como con José Sandoval, encargado del predio fracción "E" de la

Ex-hacienda de la Encarnación, propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y de la Peña, ya que éste no pudo ser encontrado por los comisionados, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (fojas 368, 370, 374 y 381 a 383); asimismo, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, levantaron un acta con motivo de la zona en conflicto que confronta la comunidad de Santiago Tlazala, con la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, en la que señalaron que: "Por parte de "Santiago Tlazala" el lindero reconocido parte del punto denominado "Los Ojuelos" punto trino entre los terrenos que nos ocupan, la fracción "E" de la Ex-hacienda de la Encarnación propiedad del ciudadano Andrés M. Aguayo y de la Peña y los terrenos ocupados por el ejido definitivo de Temoaya, hacia el sureste en línea quebrada pasando por los vértices 254, 255, 256, 257, 258 (vaca pintada piedra parada) 259, 260, 261 (Cerro de los Molcajetes) 262, 263, 264 (Cerro de la Catedral), 265, 266 (Puerto Juan Diego), 267, 268, 269, 270, 271, 272 (Cerro de Las Navajas), 273, 274, 275, 276, 277 (Llano de Nana Gregoria), 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 (mojonera 4 Oyameles), 287, 288, 289, 290 hasta llegar al vértice 1 conocido como mojonera Tres Piedras, punto trino entre los terrenos comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec y los terrenos de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con dist. de 8765.12 metros por parte de "Santiago Temoaya", el lindero que reconocen parte del vértice 10 o mojonera Enterrada pasando por los vértices 291 (mojonera Organillo), 292, 293, 294, 295 (Loma de Tórtola), 296 (Cerro del Gavilán) 297, 298, 299 (Loma Chinampas), 300, 301, 302, 303, 304 (Llano Navajas), 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 (Las Tórtolas), 313, 314 (Agua de Tórtola), 315 (falda de Cerro Gordo), 316, 317 (mojonera Agua de Coyote), 318, 319, 320, 321, 322 (Puerto Laguna Seca), 323, 324, 325, 326, 240 (Esquina Laguna Seca), punto trino en el cual termina la colindancia reclamada por Santiago Temoaya, existiendo una distancia de 8766.28 metros"; por lo que ambas partes manifestaron estar de acuerdo en que dicha zona en conflicto, se tramitara por la vía de conflicto por límites, y que "ninguna persona de ambos pueblos podrá introducirse en estos terrenos, hasta en tanto las autoridades competentes no den su fallo" (foja 369).

III.- Mediante oficios números 6975 y 7008, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a José Díaz Esparza y a Roberto A. Valencia Gracia, con el objeto de que llevaran a cabo los trabajos de levantamiento censal a que hace referencia el artículo 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el poblado que nos

ocupa; quienes con fecha quince de diciembre del mismo año, en cumplimiento a dichos oficios, rindieron el informe respectivo, en el que señalan: "...Posteriormente, en la fecha y hora señalados para la celebración de la Asamblea aludida, nos dirigimos a la Presidencia Municipal, en donde se contó con la comparecencia de los ya citados Representantes Comunales, el Presidente Municipal y un numeroso grupo de comuneros, por lo que llevándose a cabo los lineamientos de Ley, quedó constituida la Asamblea y se instaló la Junta Censal, habiéndose nombrado previamente como Representantes Censales a los ciudadanos Benito Juncal Sánchez y Roberto Villafranco Lora; dándose inició de inmediato con el levantamiento del censo general de población comunal.

Habiendo quedado censada la población comunal, se convocó a Asamblea para llevar a efecto la Clausura de los trabajos realizados, los que quedaron de la siguiente manera:

El censo quedó constituido en 53 fojas útiles, debidamente rubricadas y firmadas y en ellas se constata una población total de 1482, clasificados en 479 jefes de familia, 232 esposas, 304 jóvenes mayores de 16 años y 467 menores de 16 años.

Así también se fijó la Cédula Notificatoria de plazo para objetar y hacer valer derechos de comuneros. Plazo que dio término sin presentarse ninguna objeción a los trabajos." (fojas 208 a 271).

IV.- El diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el ingeniero Francisco Sil Flores, revisor técnico de la Oficina de Bienes Comunales en la Delegación Agraria del Estado de México, rindió su informe al Delegado Agrario, con respecto de la revisión de los trabajos técnicos e informativos efectuados por los ingenieros Gregorio Bravo Alonso y Fidel Mendoza Juárez, en el que señala que se comprobó que los cálculos analíticos de la orientación astronómica, así como de las poligonales del levantamiento topográfico practicado para el poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, están correctos y dentro de las tolerancias conforme al instructivo para trabajos topográficos de la Secretaría de la Reforma Agraria; habiéndose obtenido las siguientes superficies analíticas:

Superficie del polígono general:	4,709-93-30.76 hectáreas.
Superficie de la zona en conflicto con el ejido de Temoaya:	924-11-30.65 hectáreas.
Superficie libre de conflicto:	3,785-82-00.11 hectáreas.

Asimismo señaló que se verificó la exactitud de la gráfica milimétrica y su correspondencia con este levantamiento topográfico; y anexó el plano informativo en papel albanene (foja 385).

Asimismo, con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, el ingeniero Héctor David Labastida E., también rindió un informe de revisión técnica al Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Bienes Comunales, con atención al Coordinador Estatal del Programa de Bienes Comunales, con respecto a los trabajos técnicos e informativos efectuados por los ingenieros Fidel Mendoza Juárez y Gregorio Bravo Alonso; en dicho informe, después de haber hecho un resumen de los mismos, concluye con una "opinión y juicio", en el sentido de que "salvo la más acertada de la superioridad, soy de la opinión de que estos trabajos se acepten por encontrarse correctos y ajustados al instructivo técnico en vigor" (fojas 387 y 388).

Por otra parte, y toda vez que el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario turnó al Director de Bienes Comunales los trabajos censales para su revisión y fueran glosados al expediente relativo a los trabajos técnicos e informativos; con fecha dieciséis de octubre de ese mismo año, el señor Juan Guzmán Gil, Jefe de la Oficina de Revisión Censal de la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió su informe con respecto al estudio de revisión censal al Jefe del Departamento de Integración y Trámite Jurídico de la Dirección de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, respecto de los trabajos censales realizados por José Díaz Esparza y Roberto A. Valencia Gracia; en dicho estudio, señala que los trabajos se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 6o., 7o. y 8o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; y consideran que en la comunidad, de acuerdo a los trabajos realizados, existen trescientos dieciocho comuneros capacitados, que cumplen con lo dispuesto en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 203 a 207 y 276).

V.- El Delegado Agrario en el Estado emitió su respectivo resumen y opinión con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el que al realizar un resumen del trámite del expediente que nos ocupa, entre otras cosas, en su resultando tercero señala: "Que de autos se conoce que la comunidad de Santiago Tlazala, durante mucho tiempo tuvo problemas de conflicto de límites con los poblados Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo y con los ejidatarios del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, todos del Estado de México. De todos estos conflictos, en la actualidad únicamente persiste con el de Santiago Temoaya, ya que los otros dos se resolvieron favorablemente a favor de la comunidad

de Santiago Tlazala, como se verá posteriormente. Que en relación al conflicto con Santiago Temoaya, municipio de su nombre y la comunidad que nos ocupa, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, esta Delegación Agraria aprobó acuerdo, con el cual se ordenó lo siguiente:

"...**PRIMERO.**- Iniciase el procedimiento de conflicto por límites de Bienes Comunales regulado por los artículos 367 al 278 de la Ley Federal de Reforma Agraria en virtud de que durante la tramitación de los expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de los poblados "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela y "Santiago Temoaya", Municipio de Temoaya, de esta Entidad Federativa, surgió un conflicto por límites de Bienes Comunales entre los poblados mencionados... **SEGUNDO.**- Comisionese personal que practique las diligencias a que se refieren los artículos 370 y 371 de la Ley Federal de Reforma Agraria...".

Como se dijo anteriormente este conflicto persiste, no obstante de que se han tenido infinidad de pláticas con los Representantes comunales y comuneros de ambos núcleos de población.

Que en relación al conflicto entre las Comunidades de Santa Ana Jilotzingo, municipio de su nombre y Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, éste ya no existe, ya que el mismo se resolvió favorablemente desde antes de la fecha de la ejecución de la Resolución Presidencial que reconoció y tituló los terrenos comunales del primero de los mencionados y como se ratifica con el Acta de Conformidad de Línderos que levantó el comisionado para los trabajos técnicos e informativos, para integrar el expediente del segundo de los poblados mencionados.

Que asimismo, en relación con el conflicto por límites entre el ejido de Santiago Tlazala y la comunidad del mismo nombre, es de manifestarse que surgió debido a que por escrito de fecha 1o. de febrero de 1963, vecinos del referido ejido solicitaron al ciudadano Gobernador del Estado se les ampliara su ejido, señalando como predios presuntos afectables los denominados Agostadero de Sayavedra y Chinguiriteras, que fueron expropiados a la Ex-Compañía de Fuerza Motriz y pasaron a ser propiedad de la Nación. Que corridos los trámites respectivos, el Ejecutivo del Estado dictó su mandamiento con fecha 2 de julio de 1965, declarando procedente la ampliación del ejido y dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 hectáreas de las que 1,079-00-00 hectáreas corresponden al predio Agostadero de Sayavedra y 114-80-00 hectáreas al predio Chinguiriteras. Este mandamiento se cumplió con fecha 8 de diciembre de 1965, dándose la posesión de la superficie total mencionada. Que en base a tal

resolución, los comuneros del poblado Santiago Tlazala, presentaron una serie de inconformidades, aduciendo que el predio Agostadero de Sayavedra es parte de sus terrenos comunales. En razón a ello se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido, culminando este conflicto hasta el 22 de junio de 1986, según acta levantada en el poblado de referencia, y en la cual se asienta que los campesinos del poblado beneficiado por ampliación de ejido, están en completa conformidad para que el predio Agostadero de Sayavedra quede comprendido como parte de los terrenos comunales. Esta Acta está firmada por el ciudadano Eleazar Flores Molina, empleado de la Secretaría de la Reforma Agraria, adscrito a la Promotoría número V, con residencia en Xonacatlán, México, los Representantes de Bienes Comunales (el propietario), el ciudadano Aurelio Chavarria Madin, del Comité Particular Ejecutivo del ejido citado el ciudadano Mateo Rosas Aceves, el Presidente Municipal Constitucional ciudadano Juan Rosas Durán, y el ciudadano Licenciado Daniel F. Yeverino, en representación del Diputado Federal Abelardo Alanís González. Con lo expuesto el problema quedó resuelto." Es de señalarse que el Acta a que hace referencia dicho Delegado Agrario, levantada el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis en el poblado de Santiago Tlazala, obra en el expediente en estudio a foja 366. Por otra parte, manifiesta en sus considerandos: "**PRIMERO.**- Que conforme a derecho el expediente está ajustado en lo que se refiere a las diversas etapas procedimentales, configurándose con ello su correcta integración, atento a lo dispuesto por los artículos del 4o. al 15 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, así como a los artículos 267 y del 356 al 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de los diversos trabajos técnicos, principalmente de los últimos realizados, se llega a la conclusión de que en el poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, de esta Entidad Federativa, si existen terrenos susceptibles de Reconocimiento y Titulación en una superficie total libre de conflicto de 3,785-82-00.11 hectáreas, de las cuales ya está incluida la superficie correspondiente al predio Agostadero de Sayavedra que se acordó formara parte de dichos terrenos comunales, según acta de fecha 22 de junio de 1986 y que obra en el expediente. Superficie que los comuneros del poblado que nos ocupa han tenido en posesión desde hace mucho tiempo bajo el régimen comunal..."; y concluye con su opinión, en el sentido de que "Se reconoce y titula como Bienes Comunales a favor del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la

superficie total de 3,785-82-00.11 hectáreas de las que el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante es cultivable para beneficio de los comuneros que resulten con capacidad en el último censo, los que las han venido poseyendo a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial".

Mediante oficio número 5261, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, remitió el expediente con su resumen y opinión a la Dirección General de Tenencia de la Tierra para que siguiera su trámite legal subsecuente (fojas 389 a 395).

VI.- Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el Director General del Instituto Nacional Indigenista, emitió su respectiva opinión de conformidad con lo señalado en el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el que opina: "Que una vez hecha la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela del Estado de México, la superficie libre de toda controversia y por lo que respecta al conflicto persistente con el poblado de Santiago Temoaya, municipio de su mismo nombre, de la misma Entidad, se resuelva conforme a lo dispuesto por los artículos 366, 367, 368, 379, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 199 a 201).

VII.- El Director de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 653371, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, remitió al Delegado Agrario en el Estado veintiún oficios de emplazamiento, mediante los cuales se hace saber a los interesados; Representantes Comunales de Santiago Tlazala; Representantes Comunales de Santa Ana Jilotzingo; integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo; representantes comunales de Santiago Temoaya; representantes municipales del pueblo Transfiguración; y a los presuntos propietarios colindantes Aurelio Chavarria, José González, Martín Blanquel, Mario Cervantes, Tomás Olmos, Jesús Vargas, Fernando Vargas, Juan Campos, Santiago García Villavicencio, Jaime Rosas H., Vicente Núñez, Modesto Villafranco, Bruno Villafranco, Pedro Osnaya, Victoria Villafranco y Andrés M. Aguayo y De la Peña; que los trabajos técnicos e informativos relativos al expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, se ponen a la vista por un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que recibieran dichos emplazamientos, a fin de que se presentaran y expusieran las pruebas y alegatos que convinieran a sus intereses, en cumplimiento al artículo 360 de la Ley Federal de

Reforma Agraria (fojas 287 a 342); sólo que no fue sino hasta el año de mil novecientos noventa, cuando la Delegación Agraria en el Estado, mediante oficios del 367 al 387, todos de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa, puso a la vista el expediente motivo de estudio a dichos interesados (fojas 287 a 307).

En oficio número 3352, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado remitió al Director de Bienes Comunales, los veintiún acuses de recibo de los emplazamientos anteriormente señalados (foja 283).

VIII.- Mediante oficio número 632203 de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Director de Bienes Comunales remitió al Consejero Agrario titular por el Estado de México el expediente que nos ocupa, con la opinión formulada por dicha Dirección; en la que opina: "**PRIMERA.-** En el presente caso y de acuerdo con los antecedentes que existen en el expediente respectivo, se desprende que ha sido cumplido plena y debidamente en todas sus fases el procedimiento promovido por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, por el núcleo de población denominado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México... **CUARTA.-** En virtud de lo antes expuesto se propone reconocer y titular al poblado promovente la superficie que viene ostentando desde tiempo inmemorial, consistente en 3,785-82-01.11 hectáreas, libres de todo conflicto para un total de 318 capacitados..." (fojas 412 a 426).

IX.- En oficio número VI-106.K/154.700, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos, la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, remitió al Delegado Agrario en el Estado el expediente para su completa integración, señalando que una vez que fue minuciosamente revisado el mismo, en cumplimiento al oficio número 78048, de once de marzo de mil novecientos noventa que le dirigió el Consejero Agrario titular, se pudo observar diversas anomalías, consistentes en que el acta de conformidad de linderos levantada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre el núcleo gestor y el señor Andrés M. Aguayo y De la Peña se encontró que no está firmada por dicho propietario colindante, por lo que se debía levantar el acta de conformidad de linderos con dicha persona; que es necesario se elabore el plano proyecto de localización en el que se señale gráficamente todos los linderos o puntos de colindancias del polígono que se pretende reconocer y titular como bien comunal al poblado de referencia, debiéndose verificar correctamente la superficie real que la comunidad que nos ocupa tiene en posesión, excluyendo la superficie que por mandamiento del ciudadano Gobernador

debidamente ejecutado, se encuentra en posesión de los solicitantes de segunda ampliación de ejido del núcleo de población de Santiago Tlazala; y por lo que respecta al censo, deberá llevarse a cabo una revisión, con el objeto de establecer si en el mismo se encuentran campesinos solicitantes de segunda ampliación de ejido (fojas 403 a 406).

A efecto de dar cumplimiento al oficio antes referido, el Delegado Agrario en el Estado comisionó a Demetrio Camacho Contreras mediante oficio número 1407 de quince de julio de mil novecientos noventa y dos, a fin de recabar correctamente el acta de conformidad de linderos entre la comunidad y Andrés M. Aguayo y De la Peña, propietario colindante de la fracción "E" de la Ex-Hacienda de la Encarnación; comisionado que rindió su informe el veinticinco de septiembre del mismo año, en el que manifiesta que el día veintitrés del mes y año señalados, se firmó el acta de conformidad de linderos con el licenciado Eliuth Alcántara Espinoza, representante legal de Andrés M. Aguayo y De la Peña; como consta a foja 375. Y mediante oficio número 3621 de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, comisionó al ingeniero Fidel Mendoza Juárez, quien rindió su informe el veintiocho de septiembre del mismo año, en el que señala, que en relación a la elaboración del plano proyecto para la tramitación por vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa, en el expediente original, existe el plano informativo en papel milimétrico a escala 1:20 000 y que por lo tanto, no es necesario elaborar nuevo plano; así también indica que los terrenos concedidos como segunda ampliación de ejido al poblado de Santiago Tlazala, se encuentran fuera del plano informativo que se elaboró para dicho poblado por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, según lo constató con un plano informativo de replanteo de linderos que le ordenaron realizar al ingeniero Luis Manuel Hernández De la Peña en el poblado de Santiago Tlazala, específicamente en la segunda ampliación otorgada para el mismo pueblo; y que dicha información la verificó después de analizar detalladamente en los archivos de la Delegación Agraria y que teniendo "a la mano" los documentos necesarios, se trasladó al poblado y verificó tal situación (fojas 372 y 373).

En oficio de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado remitió el expediente debidamente substanciado para su trámite legal correspondiente a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, en el que además informa al Consejero Agrario lo anteriormente señalado, respecto de los trabajos ordenados en su oficio número VI-106.K/154.700 (fojas 401 y 402).

X.- El Delegado Agrario en el Estado, mediante

oficio número 0966 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, ordenó a la Promotoría Agraria Número V en Xonacatlán, México, llevara a cabo la realización del censo general de comuneros, ya que así le fue solicitado por el representante de los bienes comunales del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Artemio Mondragón G., Agustín Eusebio Vázquez y Edgardo de la Rosa; por lo que el veintidós de mayo del mismo año, José Cruz Zepeda Segura, comisionado por dicha Promotoría Agraria para la realización de tales trabajos, rindió su informe al respecto, en el que anexó la siguiente documentación: 1.- Oficio de comisión; 2.- Primera convocatoria; 3.- Acta de no verificativo; 4.- Segunda convocatoria; 5.- Acta de instalación de la Junta Censal; 6.- Acta de elección de representantes censales; 7.- Censo general de población comunal; 8.- Clausura de trabajos; 9.- Acta de clausura; 10.- Cédula notificatoria; 11.- Acta de asamblea adicional; 12.- Escrito de conformidad; 13.- Acuse de recibo; y 14.- Firmas de asistencia (fojas 440 a 523).

En oficio número 6023 de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado turnó a la Consejera Agraria titular, la documentación relativa a dichos trabajos censales, con la finalidad de que fuera agregada a su expediente respectivo para su trámite legal correspondiente (foja 439).

XI.- El Consejero Agrario en el Distrito Federal, mediante oficio número VI-106.K/154.1402 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra el expedientillo que contiene los trabajos técnicos de localización de los terrenos objeto del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población que nos ocupa, los cuales comprenden una superficie total de 3,785-82-00.11 hectáreas libres de todo conflicto, con el objeto de que se elaborara el plano proyecto de localización correspondiente (foja 142).

Por su parte, el Director General de Tenencia de la Tierra, remitió al Consejero Agrario Titular el oficio número 651369 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el plano proyecto de localización relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con el dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, que reconoce y titula al poblado de referencia una superficie de 3,785-82-00 hectáreas (fojas 37 a 75, 131 y 139).

Obra en el expediente a foja 567, el oficio número 5937 de fecha ocho de septiembre de mil

novecientos ochenta y ocho, en el cual el Delegado Agrario remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, un ejemplar de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de agosto del mismo año, en la que aparece la publicación del acuerdo de iniciación del expediente de conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de Santiago Tlazala y Santiago Temoaya, de los Municipios de Isidro Fabela y Temoaya, respectivamente (fojas 568 a 573).

TERCERO.- Con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, comparecieron a este Tribunal los señores Artemio Mondragón González y Agustín Eusebio Vázquez, representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a manifestar que los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Santiago Tlazala, han obstaculizado el trámite de su expediente, con el argumento de que las tierras solicitadas para Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, son las mismas que les fueron dadas por mandamiento del Gobernador del Estado en Primera Instancia en el expediente de segunda ampliación; y que lo anterior no es verdad, ya que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, han mostrado su conformidad para que la superficie les sea reconocida y titulada como bien comunal, con la condición de que los que resultaron capacitados en el censo de la segunda ampliación, sean incluidos dentro de los bienes comunales también, "según acuerdo que con anterioridad tuvieron"; en consecuencia de dichas manifestaciones, se acordó girar citatorios a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación de dicho ejido, señores Mateo Rosas Aceves, Villado Rosas Villafranco y Juan Aguilar Lora, para que comparecieran a este Tribunal el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, a manifestar lo que a su derecho conviniera; fecha en la que dichas personas comparecieron a este Tribunal, así como los representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Artemio Mondragón González, Agustín Eusebio Vázquez y Bartolo Villafranco de la Cruz, y el Presidente del Comisariado Ejidal de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a quienes se les exhortó a una composición amigable en relación al problema que confrontan, respecto de la superficie aproximada de 1,079 hectáreas, que manifestaron se encuentran incluidas dentro de la superficie que se pretende reconocer y titular como bienes comunales, no obstante que ya les había sido concedida por mandamiento del Gobernador del Estado en favor de los solicitantes de la segunda ampliación; por lo que los representantes de los bienes comunales propusieron que se ratificara el acta que se llevó a cabo con el Comité

Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el cual se acuerda: "Que saldrá titulado para la segunda ampliación la posesión de tierra denominada Chinguiriteras y que el Agostadero de Sayavedra saldrá incluido como bienes comunales, siempre y cuando en estos bienes comunales se reconozca a los solicitantes de la segunda ampliación en el censo de los solicitantes de los bienes comunales y que se reconozca a los solicitantes de la ampliación que están en posesión de tierras comunales así como a los que no están en posesión en tierras comunales ni de tierras ejidales, siempre y cuando sean los solicitantes que figuran en el censo de la ampliación de ejido; haciendo hincapié de que no podrá figurar gente que no sea nativa del poblado Santiago Tlazala"; para lo cual, también solicitaron se tomara en consideración el censo que realizó José Cruz Zepeda Segura, y que en caso de que en el mismo no figuraran algunos solicitantes, se les tomara en consideración; es de señalarse que la mencionada acta, obra en el expediente a foja 396, en respuesta a dicha propuesta, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, estuvieron de acuerdo con la misma, así como el presidente del comisariado ejidal del poblado de referencia, pero con la condición de que también tengan derecho los hijos de ejidatarios, en los bienes comunales (fojas 1 y 620 a 622).

CUARTO.- Mediante escrito de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, Agustín Eusebio Vázquez, quien se dice ser representante de los bienes comunales que nos ocupa, presentó copias certificadas de los que manifiesta, son los títulos primordiales de dicha comunidad, para que sean tomados en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente (fojas 2 a 28).

QUINTO.- En virtud del acta levantada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal acordó el tres de marzo del mismo año: "A fin de que tanto el Tribunal Superior Agrario, tenga los elementos de juicio para poder resolver el expediente de segunda ampliación de ejido, como este Tribunal Unitario Agrario los tenga también al resolver el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, remítase este expediente al Tribunal Superior Agrario para el referido fin". Posteriormente, en oficio de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Subsecretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, devolvió el expediente que nos ocupa; y este Tribunal ordenó en auto de fecha dos de mayo del año en curso, que se radicara nuevamente y se notificara personalmente a las partes interesadas la llegada de los autos, a efecto de que manifestaran

lo que a su derecho conviniera (fojas 624 a 626); notificaciones que obran en el expediente a fojas 634 a 682 y 727 a 776.

SEXTO.- El dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, compareció en este Tribunal el señor Agustín Eusebio Vázquez, quien se ostenta como secretario de la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, a fin de exhibir en original un convenio celebrado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, entre la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y el comisariado ejidal de dicho ejido; en el que además intervinieron como testigos, personal de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México; a efecto de que el Tribunal Superior Agrario y este Tribunal Unitario Agrario, dictaran las resoluciones que correspondan, respecto de las solicitudes de segunda ampliación de ejido y de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, nuevamente compareció a este Tribunal el ciudadano Agustín Eusebio Vázquez, con el objeto de exhibir el original del acta de asamblea que se llevó a cabo el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en dicha comunidad.

Por otra parte, el dieciséis de junio del presente año, compareció a este Tribunal el señor Mateo Rosas Aceves, quien se ostenta como presidente del Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de la segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con el objeto de exhibir en original, el acta de asamblea extraordinaria que se llevó a cabo en dicho poblado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, así como para exhibir copias simples del censo general que fue levantado el seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con respecto a la solicitud de la segunda ampliación antes señalada; documentación que posteriormente exhibió el citado señor Agustín Eusebio Vázquez en copia certificada, según consta de su comparecencia en este Tribunal, el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 683 a 726).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción II y 18

de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, además por lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del Decreto que reformó tal precepto constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 1o., 163, tercero y cuarto transitorio de la Ley Agraria; y con base en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359 incisos a), b) y c), 360, 361 y 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento que deben seguir los expedientes sobre el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Por lo que se refiere al inciso d) del citado artículo 359; no obstante de que en el expediente a estudio, no obra el dictamen paleográfico en el que se haya hecho constar la autenticidad de los títulos, como tampoco éstos; aunque, de acuerdo a los antecedentes que señalan el Delegado Agrario en el Estado, así como el Instituto Nacional Indigenista en sus respectivas opiniones de fechas veinticuatro de junio y dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, manifiestan que los promoventes exhibieron títulos primordiales, los cuales fueron declarados auténticos en dictamen paleográfico de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; sin embargo, con la documentación que integra el expediente, en lo relativo a los trabajos técnicos e informativos realizados por los ingenieros Fidel Mendoza Juárez y Gregorio Bravo Alonso, se llega al conocimiento de que el núcleo de población, ha estado en posesión de la superficie a reconocer y titular como bien comunal, a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial, guardando de hecho un estado comunal; asimismo se puso a la vista de los colindantes de la comunidad, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria el expediente que nos ocupa, habiendo sido legalmente emplazados, sin existir algún antecedente de que hubiesen promovido alguna inconformidad sobre la superficie, además de que se realizaron la mayoría de las actas de conformidad de linderos, faltando sólo la correspondiente a la comunidad de "Santiago Temoaya", Municipio de Temoaya, Estado de México, por confrontar un conflicto por límites con la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en una superficie aproximada de 924-11-30.65 hectáreas; quienes en un acta levantada el dos de diciembre de mil

novecientos ochenta y seis ambas partes manifestaron estar de acuerdo en que en dicha zona en conflicto ninguna persona de ambos pueblos podría, hasta en tanto las autoridades resolvieran el citado conflicto, introducirse en dicha superficie, misma que no es tomada en cuenta en la presente resolución

Se encuentran agregadas al expediente que nos ocupa, las opiniones de la Delegación Agraria en el Estado, del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección de Bienes Comunales, siendo en sentido positivo

TERCERO.- De los antecedentes que obran en el expediente y en particular a lo señalado por el Delegado Agrario, al emitir su resumen y opinión en el presente caso, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, se llega al conocimiento de que surgió un conflicto por límites entre los solicitantes de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela Estado de México y la comunidad del mismo nombre, ya que mediante mandamiento del Gobernador del Estado de México, dictado el dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, declaró procedente la ampliación de dicho ejido, dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 hectáreas, de las que 114-80-00, corresponden al predio denominado "Chinguiriteras" y 1,079-00-00 hectáreas, al predio denominado "Agostadero de Sayavedra"; que dicho mandamiento se cumplió con fecha ocho de diciembre del mismo año, dándole posesión de la superficie mencionada; por lo que los comuneros del poblado Santiago Tlazala, se inconformaron en contra del mandamiento del Gobernador, ya que aducen que el predio "Agostadero de Sayavedra", es parte de sus terrenos comunales, por lo que se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido. Sin embargo el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis, los solicitantes de la segunda ampliación de Santiago Tlazala, acordaron que el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", quedara comprendido dentro de la superficie de la comunidad de Santiago Tlazala, y que dichos solicitantes de tierras, serían considerados como comuneros e incluidos en el censo respectivo; tal y como consta en el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en el citado poblado en dicha fecha, y que obra a foja 366. Por otra parte, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que comparecieron a este Tribunal los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; el presidente del comisariado ejidal de dicho poblado; y los representantes comunales del expediente que nos ocupa; y que se les exhortó a llegar a una composición amigable, en relación al problema que han confrontado, y que en respuesta

a dicha exhortación, las partes manifestaron su acuerdo, con el objeto de que se diera cumplimiento al acuerdo de asamblea de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis antes señalado, y que también se reconocieran derechos a hijos de ejidatarios. Ahora bien, los acuerdos anteriormente señalados, culminaron con un convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 628, 629 y 630, en el que intervinieron la representación de bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; Artemio Mondragón González, Agustín Eusebio Vázquez y Marcelo Rosas Chávez, presidente, secretario y vocal propietarios respectivamente; el Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por Mateo Rosas Aceves, Villado Rosas Villafranco y Juan Aguilar Lora, como presidente, secretario y vocal, respectivamente; así como el comisariado ejidal del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por Efrén Neri Rosas, Abel Osnaya Cortés y Evodio Rosas Gil, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente; con el objeto de que se emitan las resoluciones definitivas que corresponden a los expedientes número 50/93, que es materia de la presente resolución; y 965/92, radicado en el Tribunal Superior Agrario, relativo a la solicitud de la segunda ampliación del poblado multicitado, conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

CUARTO.- Al efectuar el análisis del convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria, antes mencionado, en el que las partes que intervinieron lo firmaron, con el conocimiento de su alcance legal, en el que no existió error, dolo o mala fe de alguna de ellas; que en su cláusula TERCERA, las partes convinieron en que "Toda la superficie ubicada en el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", sea reconocida y titulada en favor del grupo petionario de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, esta superficie mide 1,079-00-00 hectáreas mismas que se adicionarán al resto de la superficie que solicitan les sean reconocidas y tituladas, y que de conformidad con el expediente 50/93, del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en Naucalpan, deberá de comprender una superficie total de 3,785-82-00.11 hectáreas", superficie, que ya se encuentra contemplada en el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, y que obra a foja 139. En las cláusulas cuarta y quinta se estableció: "**CUARTA.-** A efecto de que la superficie señalada en la cláusula inmediata anterior, beneficie equitativamente a los signantes

Trejo Roa, 124.- Juan Lora Vargas, 125.- Rosi Osnaya Fonseca, 126.- Félix Rojas Rosas, 127.- Santos Reyes Hernández, 128.- Primo Lora Blas, 129.- Javier Melchor Gregorio, 130.- Juan Deciga Villafranco, 131.- Jorge Iván Deciga Caballero, 132.- Javier Deciga Caballero, 133.- Cutberto Rojas Vargas, 134.- Mario Lora Reyes, 135.- Ventura Vargas Vargas, 136.- Salvador Reyes Lora, 137.- Antonio Reyes Domínguez, 138.- Felipe Roa Rosas, 139.- Mateo Lora Blas, 140.- Jorge Ángel Olvera Blas, 141.- Bonifacio Lora Reyes, 142.- Juan Becerril Madín, 143.- Sotero Olmos Álvarez, 144.- Eliseo Oimos Rojas, 145.- Tomás Argüelles González, 146.- Marciano Argüelles Rojas, 147.- Saturnino Argüelles Rojas, 148.- Patricio Sánchez Madín, 149.- Lucas Sánchez Madín, 150.- Luis Lázaro Sánchez, 151.- Ernesto Lázaro Vargas, 152.- Fortino Vargas Mondragón, 153.- Gilberto Vargas Aceves, 154.- Juan José Vargas Aceves, 155.- Martín Chavarría Dávila, 156.- Felipe Chavarría Vargas, 157.- Inocente Chavarría Vargas, 158.- Gabriel Sánchez Becerril, 159.- Jesús Sánchez Franco, 160.- Regino Becerril Dávila, 161.- Elena Francisco Melchor, 162.- Guillermo Cedillo Francisco, 163.- Luis Cedillo Francisco, 164.- Vicente Cedillo Francisco, 165.- Josafath Cedillo Francisco, 166.- Alberto Cedillo Francisco, 167.- Alejandro Roa Aceves, 168.- Melitón Granados Vargas, 169.- Herminio Vargas Flores, 170.- Pablo Vargas Becerril, 171.- Valentín Vargas Flores, 172.- Oscar Becerril Álvarez, 173.- León Granados Gómez, 174.- Julio Granados Gómez, 175.- Francisco Granados Gómez, 176.- Eutimio Rosas Arana, 177.- Santiago Rosas Gómez, 178.- Zacarías Franco Pineda, 179.- Virgilio Franco Arana, 180.- Aldo Franco Arana, 181.- Jaime Rosas Chávez, 182.- José Juan Rosas de la Cruz, 183.- Guillermo Rosas de la Cruz, 184.- Bonifacio Vargas Aceves, 185.- Raymundo Madín Sánchez, 186.- Alfonso Rosas Vargas, 187.- Belén Chávez Osnaya, 188.- Rodrigo Vargas Roa, 189.- Agustín Joaquín Sánchez, 190.- Cándido Joaquín Cervantes, 191.- Alejandro Joaquín Cervantes, 192.- Reynaldo Madín Aguilar, 193.- Honorio Madín Blas, 194.- Heriberto Vargas Vargas, 195.- Luciano Cervantes Vargas, 196.- Marcos Vargas Roa, 197.- Alvaro Sánchez de la Cruz, 198.- Fausto Granados Sánchez, 199.- Claudio Madín Madín, 200.- Sabino Argüelles Rojas, 201.- Marcelino Durán Arana, 202.- Antonio Dávila Rojas, 203.- Sixto Aceves Osnaya, 204.- Bernardo Madín Sánchez, 205.- Abelardo González Roa, 206.- Humberto González Martínez, 207.- Abelardo González Martínez, 208.- Edgardo de la Rosa Rosas, 209.- Luis de la Rosa Ordóñez, 210.- Guillermo de la Rosa Ordóñez, 211.- Aurelio de la Rosa Ordóñez, 212.- Víctor Rosas Dávila, 213.- Pablo Rosas Chávez, 214.- Gerardo Rosas Arana, 215.- Fidel Vargas Aceves, 216.- Juan Anacleto Granados Vargas, 217.- José Luis Osnaya González, 218.- José Luis Osnaya Arana, 219.-

Gregorio Cedillo Francisco, 220.- Agustín Aceves Osnaya, 221.- Pablo Aceves Vargas, 222.- Filemón Villafranco Lora, 223.- Benjamín Esteban Villafranco, 224.- Francisco Rosas Aceves, 225.- Elidio Osnaya Vargas, 226.- Víctor Vargas Eusebio, 227.- Bruno Villafranco Lora, 228.- Silvestre Fonseca Chávez, 229.- Bruna Reyes Hernández, 230.- Raymundo Aguilar Lora, 231.- Francisco Fonseca Chávez, 232.- Germán Aguilar Lora, 233.- Modesto Villafranco Osnaya, 234.- Isidro Villafranco Rosas, 235.- Gonzalo Villafranco Rosas, 236.- Juan Mondragón Melchor, 237.- Nicasio Rosa Lora, 238.- Mario Roa Osnaya, 239.- Eleuterio Fonseca Reyes, 240.- Longino Vargas Fonseca, 241.- Sergio Lora Villafranco, 242.- Fernando Rosas Vargas, 243.- Pascual Villafranco de la Luz, 244.- Gregorio Trejo Rojas, 245.- César Trejo Mondragón, 246.- Guillermo Trejo Mondragón, 247.- Eugenio Villafranco Lora, 248.- Pablo Reyes Domínguez, 249.- Jorge Reyes Domínguez, 250.- Víctor Vargas Vargas, 251.- Elías Reyes Domínguez, 252.- Juan Villafranco Mondragón, 253.- Refugio Lora Blas, 254.- Pedro González Villafranco, 255.- Pablo González Rosas, 256.- Juan Tito González Rosas, 257.- Epifanio González Rosas, 258.- Modesto Villafranco Rosas, 259.- Jesús Osnaya Zavala, 260.- Mario Aguilar Esteban, 261.- Martín Villafranco Rosas, 262.- Agustín Osnaya Vargas, 263.- Martín Osnaya González, 264.- Joel Osnaya González, 265.- Román Mondragón Villafranco, 266.- Carlos Mondragón Fonseca, 267.- José Rosas Aguilar, 268.- Fermín Rosas Vilchis, 269.- Juan Mondragón Villafranco, 270.- Antonio Mondragón Ostega, 271.- Juan Aguilar Lora, 272.- Sofía Hernández Reyes, 273.- Luis Osnaya Patricio, 274.- Leonardo Mondragón Colín, 275.- Artemio Mondragón González, 276.- Alejandro Aguirre Vega, 277.- Miguel Rosas Vargas, 278.- Luis González Francisco, 279.- Juan Juárez Olivares, 280.- Melesio Juárez Álvarez, 281.- Miguel Ángel Juárez Mejía, 282.- Víctor Juárez Álvarez, 283.- Luis Juárez Portillo, 284.- Marcial Hernández Nolasco, 285.- Nemorio Rosas Rosas, 286.- Hermenegildo Osnaya Alcántara, 287.- Trinidad Nolasco Aceves, 288.- Jorge Nolasco Vargas, 289.- Luis Rosas Durán, 290.- Luis Rosas Torres, 291.- Moisés Villamare Juárez, 292.- Juan Carlos Chavarría Osnaya, 293.- Mario Chavarría Osnaya, 294.- Jesús Chavarría Osnaya, 295.- Aurelio Chavarría Madín, 296.- Victoriano Isidro González, 297.- Juan Blas Arana, 298.- Rodolfo Blas Argüelles, 299.- Santos Arana Chavarría, 300.- Pedro Juárez Álvarez, 301.- Alberto Hernández Nolasco, 302.- Luis Blas Rosas, 303.- Eleuterio Blas Rueda, 304.- Brígido Colín Chávez, 305.- Alejandro Flores Colín, 306.- Esteban Colín Vargas, 307.- Juan Colín Chávez, 308.- Vicente Vargas Aceves, 309.- Luis Vargas Rosas, 310.- Gabriel Osnaya Lora, 311.- J. Trinidad Cervantes Mondragón, 312.- Benjamín Cervantes Vargas, 313.- Leobardo Cervantes Vargas, 314.- Rafael

Vargas García, 315 - Javier Torres Cuéllar, 316.- José Luis Cuéllar Torres, 317.- Pablo Melchor Gutiérrez, 318.- Leopoldo González Rincón, 319.- Tomasa Eusebio Rosas, 320.- Hilaria Lora Prudencio, 321.- Jesús Rojas Lora, 322.- Rafael Cuevas Espinoza, 323.- Felipe Vargas Aceves, 324.- Benjamin Carmona Salinas, 325.- Benjamin Carmona Fermín, 326.- Daniel Carmona Fermín, 327.- Pablo Lugo Rosas, 328.- Víctor Blanquel Arana, 329.- Apolonio Blanquel Arana, 330.- Armando Reyes Carrillo, 331.- Wencesalao Vargas Rosas, 332.- José Mondragón Villafranco, 333.- Jacinto Madín Aguilar, 334.- Hilarion Madín Aguilar, 335.- Graciano Lugo Villafranco, 336.- Isidro Vargas de la Rosa, 337.- Benjamín Carmona Formin, 338.- Alejandro Aceves Vargas, 339.- Vicente Aceves Vargas, 340.- Fernando Rosas Vega, 341.- Israel Rosas Madín, 342.- Ubaldo Rosas Madín, 343.- Ernestina Rosas Lora, 344.- María Rosas Lora, 345.- Enrique Colorado Bautista, 346.- Bardoniano Lora García, 347.- Valente Rosas Rosas, 348.- José Juan Rosas Rosas, 349.- Alejandro Eusebio Vázquez, 350.- Joel Rosas Neri, 351.- Roberto Arana Miranda, 352.- Maximiliano Vargas Rosas, 353.- Carlos Vargas Rosas, 354.- Perfecto Vargas Rosas, 355.- Víctor Manuel Mondragón Villafranco, 356.- Francisco Rosas Reyes, 357.- Artemio Mondragón Colín, 358.- Marcos Cervantes Roa, 359.- Inés Franco Arana, 360.- Joel Rojas Gómez, 361.- Ángel Osnaya Vargas, 362.- Alicia Lora Eusebio, 363.- Taide Eusebio Rojas, 364.- Simón Lora Eusebio, 365.- Norberto Villafranco Lora, 366.- Irineo Francisco Sánchez, 367.- Maurilio Prudencio de la Luz, 368.- Daniel Vargas de la Rosa, 369.- Eudocio Vargas Rosas, 370.- Ángel Chávez Margarito, 371.- Florencio Ferreira Patricio, 372.- Hernán Ferreira Marcelo, 373.- Mario Pérez Blanquel, 374.- Humberto Osnaya Vargas, 375.- Bernardo Vargas Granados, 376.- Carlos Vargas Granados, 377.- Guillermo Vargas Granados, 378.- Marciano Rosas Arana, 379.- René Rosas Chavarria, 380.- Bruno Lora Reyes, 381.- Alvaro Mercado Alvarez, 382.- Reynaldo Vargas Rosas, 383.- Reynaldo Vargas Arenas, 384.- René Vargas Arenas, 385.- Cirilo Melchor Salinas, 386.- Eusebio Hernández Yeny, 387.- Germán Rosas Maya, 388.- Rodrigo Vargas Rosas, 389.- Trinidad Vargas Rosas, 390.- Víctor Mondragón González, 391.- Víctor Mondragón Villafranco, 392.- Claudio Blanquel Arana, 393.- María Teresa Aragón Morales, 394.- Ricardo Rosas Reyes, 395.- Marcelino Campos de la Rosa, 396.- Inés Fernando Campos Nolasco, 397.- Pedro Fonseca Arana, 398.- Jesús Villafranco Lora, 399.- Jaime Villafranco Fonseca, 400.- René Villafranco Fonseca, 401.- Loreto González Chávez, 402.- Mario González Osnaya, 403.- Felipe González Osnaya, 404.- Miguel Ángel González Osnaya, 405.- María Colín Gombora, 406.- Roberto Reyes Castañeda, 407.- Guillermina Salazar Laureles, 408.- Venustiano Rosas Lora, 409.- Adrián Flores Rosas, 410.- Nicolás Flores Roa, 411.- Vicente Flores Rosas, 412.- Víctor Ulises Aceves Ortega, 413.- Filiberto Cervantes Vargas, 414.- Bernardo Alcántara Aceves, 415.- Octavio Alcántara García, 416.- Armando Arana Torres, 417.- René Villafranco Mondragón, 418.- Ignacio Villafranco Mondragón, 419.- Santiago Mateo Villafranco V, 420.- Bartolo Villafranco de la Luz, 421.- Ernesto Blanquel Arana, 422.- Alfredo Arce Osnaya, 423.- Pedro Becerril González, 424.- Pedro Becerril G, 425.- Ernesto Becerril González, 426.- Mateo Rosas Aceves, 427.- Mateo Rosas Galicia, 428.- Santos Rosas Galicia, 429.- Ángel Villafranco Rosas, 430.- Alejandro Villafranco Lora, 431.- Cruz Lugo Lora, 432.- Emilio Arana Chavarria, 433.- Reyes Vargas Roa, 434.- Guadalupe Vargas Isidoro, 435.- Didie Eusebio Hernández, 436.- Felipe de Jesús Rosas Granados, 437.- Loreto Aceves Bias, 438.- Mari Zariñan Francisco, 439.- Cruz Alejandro Eusebio Lora, 440.- Arturo Rosas Granados, 441.- Lorenza Aceves Blas, 442.- José Carmelo Reyes Aceves, 443.- Omar Edith Reyes Aceves, 444.- Zahid Ariel Reyes Aceves, 445.- María Aniceta Eusebio Lora, 446.- Basilio Aceves Blas, 447.- Mario Aceves Trejo, 448.- Mateo Aceves Trejo, 449.- Juan Rosas Sánchez, 450.- Roberto Villafranco de la Luz, 451.- Martín Villafranco Ascencio, 452.- Víctor Villafranco Ascencio, 453.- Juana Eusebio Vázquez, 454.- Sergio Vega Eusebio, 455.- Miguel Ángel Vega Eusebio, 456.- Rubén Reyes Aceves, 457.- Sidronio Ordóñez González, 458.- Agustín Eusebio Vázquez, 459.- Cruz Eusebio Alejandro Vázquez, 460.- Rafael Vargas Zavala, 461.- Andrés Villafranco Lora, 462.- Cruz Lugo Lora, 463.- Maricela Ordóñez Osnaya, 464.- Adán Rojas Lora, 465.- Pánfilo Rosas Villafranco, 466.- Alejandro Villafranco Lora, 467.- Taurino Naranjo Pérez, 468.- Galindo García Martínez, 469.- Nemesio García Martínez, 470.- Elodia Rosas Vega, 471.- Juan Carlos Hernández Hernández, 472.- Martín Hernández Rosas, 473.- Pedro Hernández Rosas, 474.- Fernando Osnaya Vargas, 475.- Severiano de la Rosa Serralde, 476.- Marciano Rosas Lora, 477.- Víctor Rosas Melchor, 478.- Mario Aceves Arana, 479.- Leonardo Francisco Ayala, 480.- Joel de la Rosa Muñoz, 481.- Juan Roa Aguilar, 482.- Adrián de la Rosa Nolasco, 483.- Lorenzo Argüelles Rosas, 484.- Enrique Rosas Galicia, 485.- Loreto Nolasco Olmos, 486.- Noé Nolasco Rosas, 487.- Camilo Nolasco Olmos, 488.- Agustín de la Rosa Aceves, 489.- Felipe Aceves Loyola, 490.- Ignacio Madín Becerril, 491.- Roberto Rosas Madín, 492.- Alfredo Rosas Aceves, 493.- Gerardo Rosas Aceves, 494.- Alfonso Villafranco Melchor, 495.- Adrián Vargas Aceves, 496.- Georgina Vargas Trejo, 497.- Felicitas Rosas González, 498.- Alejandro Campos Nolasco, 499.- Arnulfo Francisco Sánchez, 500.- Lino Francisco Ayala, 501.- Laurentino Francisco Ayala, 502.- Teresa Francisco Ayala, 503.- Eugenia Francisco

señor Vicente Núñez, por lo que dicha persona no pudo ser localizada; como tampoco el señor Mario Cervantes, ya que una persona de nombre Cutberto Durán Sánchez, informó que adquirió el predio del citado Mario Cervantes, como consta a foja 735; y por lo que respecta al señor Juan Campos, tampoco pudo ser localizado, ya que nativos del lugar manifestaron que sólo han oído hablar de él por personas de mayor edad, y que no saben que haya tenido familia, ni que alguna persona lo represente, como consta a fojas 739; las personas anteriormente señaladas, tampoco comparecieron a este Tribunal a manifestar lo que a su derecho conviniera.

En consecuencia y toda vez que la comunidad que nos ocupa se encuentra en posesión de terrenos comunales en un polígono que comprende una superficie de 3,785-82-00.11 hectáreas, las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual se acredita con las actas de conformidad de linderos hechas con los colindantes de dicha superficie, y a las que se hizo alusión en los resultandos de esta sentencia; requisito indispensable señalado por los artículos 267 y 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues ejercen actos posesorios sobre las tierras citadas, por lo que existe un vínculo jurídico entre el núcleo de población y los bienes que le pertenecen, en virtud de esa posesión tradicional adquirida desde tiempo inmemorial; por lo tanto procede reconocer y titular como bienes comunales en favor de los solicitantes dicha superficie de terreno, en la cual ya se encuentra incluida la superficie de 1,079-00-00 hectáreas, que forma parte del predio denominado "Agostadero de Sayavedra", la cual era motivo del multicitado conflicto por límites entre la comunidad y los solicitantes de la segunda ampliación; por lo que también se reconoce y titula como bienes comunales, en favor de las personas que fueron incluidas en el convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, las cuales son señaladas en el considerando cuarto de esta resolución, en apoyo a lo señalado en dicho considerando.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 135, 136, 165 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 2o. fracción II, 18 fracción III y cuarto transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 356, 357, 358, 359, 360 y 361 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de

México, en la que se acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos de la parte considerativa de la sentencia; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula la calidad de bien comunal al citado núcleo de población, la superficie de 3,785-82-00.11 hectáreas (tres mil setecientos ochenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, 00.11 centiáreas), de las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, cuyos rumbos y colindancias se describen en el punto número II del resultando Segundo, misma que se destinará para la explotación colectiva por las 843 (ochocientos cuarenta y tres) personas capacitadas, dentro de las cuales, fueron incluidos 173 (ciento setenta y tres) capacitados que resultaron de la solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y 51 (cincuenta y un) hijos de ejidatarios, conforme al convenio celebrado ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene plena validez; personas éstas cuyos nombres se consignan en el considerando Cuarto de esta resolución. En los terrenos comunales confirmados, no existen propiedades particulares, ni zona urbana, que deban excluirse; y los mismos se registrarán por la nueva legislación.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las personas interesadas; a los representantes comunales de la comunidad de Santiago Tlazala; al Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; así como al Comisariado Ejidal de dicho poblado, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

SEXTO.- Publíquense: esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el Libro de Registro.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Así lo resuelve y firma el ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de septiembre de 1995).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIANA FUENTES GONZALEZ, promoviendo en el expediente número 1137/95, diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en paraje de La Barranca S/N, parcela número 42, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte 68.1 m con Juan Merino, al sur, 54.51 m con Avenida San Agustín, al poniente, 104.60 m con Pedro Amaro, al oriente 114.78 m con Carlos Pallares.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente. -Se expide el presente a los 26 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello.-Rúbrica
997-A1 10, 13 y 18 octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 1616/95-1

ARMANDO ALCIBAR GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tepetlapa" ubicado en la primera demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda, al norte 41.30 m con calle Oaxacalco, al sur, en una parte, 23.30 m con Armando Alcibar, en otra 19.50 m con Armando Alcibar, al oriente 44.30 m con los hermanos Fortis, al poniente, en una parte, 29.90 m con Armando Alcibar y otra de 15.00 m con Armando Alcibar, con una superficie aproximada de 1,324.00 m²

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México.-Texcoco, Estado de México, a 3 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica
4841.-10, 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Primera Secretaria

En los autos del expediente número 1175/95, relativo a la vía jurisdicción voluntaria, que promueve el C. ESTEBAN PEÑA EMEBIO, por su propio derecho en información ad perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicada en Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, México, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 65.50 m y colinda con Tomás Carmona; al sur, en tres líneas, la primera de poniente a oriente con 52.20 m y colinda con calle Vicente Villada, la segunda sigue de sur a norte con 11.70 m y colinda con Matilde Peña Morales y la tercera sigue de poniente a oriente con 13.30 m y colinda con Matilde Peña; oriente, 15.80 m

y colinda con Emilia Peralta Peña, poniente, 28.00 m y colinda con pasillo de servidumbre de 4.00 m de ancho, con una superficie aproximada de 1,671 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario en forma continua, pacífica y pública.

Por lo que el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco Doy fe.-C. Secretario Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

4784.-5 10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1597/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por JAVIER MA ALCANTARA en contra de GUADALUPE GUILLEN HERNANDEZ, el C. juez del conocimiento ordenó por auto relativo la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Anunciándose su venta del bien inmueble consistente en una casa con terreno ubicado en la calle de Colima número 10-B, San Lorenzo Tlapaltitlán, México, que mide y linda norte: 16.23 m con calle Colima, sur: 15.23 m con Rafael Villa y con Cancha de Basquet Bol, oriente: 17.20 m con Efraim Cruz, poniente: 17.20 m con Lázaro Serrano, con una superficie total de 200.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del asiento No. 552-3105, a fojas 93, volumen 341, libro I, sección I, de fecha 19 de julio de 1993, señalándose las 10.00 horas del día veintisiete de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convoquense postores.

Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4786.-5, 10 y 13 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EXPEDIENTE número: 1263/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MANUEL BECERRIL BRISEÑO Y/O MARCOS CUEVAS ARRATIA Y/O ANGEL CUEVAS ARRATIA Y/O LUIS RODRIGUEZ CASTAÑEDA, endosatarios en procuración de JUVENTINO CUEVAS CEDANO, en contra de FRANCISCO SERRANO Y RAMON SERRANO, el C. juez de los autos señaló las 12.00 horas del día 18 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Abasolo sin número en Guadalupe Yancuitalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en tres líneas: 17.26 m, 24.00 m, 6.40 m con Eduardo Serrano, al sur: cuatro líneas: 16.60 m, 6.10 m, 9.40 m y 15.00 m con río, al oriente: 14.00 m con Tomás López, al poniente: 12.35 m con calle Abasolo con superficie: 630.00 m².

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de NS 23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4777-5, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1350/95 relativo a la información de dominio, promovidas por los señores FRANCISCO Y ROGELIO, ambos de apellidos CONTRERAS DANIEL, en relación a la fracción de terreno con superficie aproximada de 26,160.75 m2., que se encuentra ubicado en términos de la sección de San Agustín Potéjé del municipio de Almoloya de Juárez, México, del distrito judicial de Toluca, México, que mide y linda, al norte: 169.00 m con propiedad de José Malváez y Margarito Contreras, actualmente sucesión, al sur: dos líneas que respectivamente miden: 44.00 m con Margarito Contreras (su sucesión) y 117.00 m con servidumbre de paso y Víctor Contreras García, actualmente su sucesión, al oriente: dos líneas, una de 101.00 m y la otra de 63.50 m ambas con Margarito Contreras (su sucesión), al poniente: 152.60 m con María Gómez Vda. de Contreras

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro del término de tres días, para que si alguna persona se cree con algún derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México a 20 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

4782-5, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 58/94, relativo al juicio de ejecutivo mercantil promovido por COTTIER Y MARTINEZ JORGE en contra de FRANCISCO LOPEZ DERAT, se han señalado las once horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble consistente en Un Vehículo marca Nissan tipo Hikari 1991, color gris, con serie número LKL81, placas de circulación LGS 8185 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINCE MIL NUEVOS PESOS, siendo postor legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este H. Tribunal por tres veces dentro de tres días, Cuautitlán, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1017-A1.-12, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. Num. 1942/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GERARDO HERNANDEZ GARCIA Y/O ENRIQUE GARCIA SANDOVAL Y/O JOSE LUIS PEÑA COLIN endosatarios en procuración de ISIDRO VAZQUEZ SANCHEZ en contra de MARCO ANTONIO REYES G., el C. Juez Cuarto, de lo Civil señaló las trece horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo Nissan tipo Guayin modelo 1985 dos puertas número de registro 750825, calaberas rotas tranceras pintura en mal estado, cristal de enfrente estrellado sirviendo de base la cantidad de NS 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días Convoquen postores. Toluca, México, a 6 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.-Rúbrica.

4864.-12, 13 y 16 octubre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 300/94, relativo al juicio de ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA HERNANDEZ DE AHEDO, S.A. DE C.V., en contra de CONJUNTO MANUFACTURERO S.A. DE C.V., se han señalado las once horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien mueble consistente en una Grúa usada marca Pettivone color amarilla, con número de identificación 409772h7153, de cuarenta mil libras, se le ha fijado un precio para su remate de la cantidad de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, siendo postor legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de tres días, Cuautitlán, México a 09 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1014-A1.-11, 12 y 13 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

El C. ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 671/95, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado "Teopanixpa", ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México; que mide y linda; al norte: 18.00 m con resto del predio propiedad del vendedor; al sur: 18.00 m con calle Azteca, al oriente: 54.00 m con calle Juárez; al poniente: 54.00 m con Cecilia Ramos Vives, actualmente Centro de Salud Municipal, con una superficie aproximada de: 972.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o

en el Valle de Mexico -Se expiden en Texcoco, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martinez.-Rúbrica.
4486.-15, 29 septiembre y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp 444/95. ALICIA MORALES MALDONADO, promueve diligencias de matriculación, respecto del terreno denominado "Tlayehual" ubicado en el camino a San Andrés, sin número del municipio de Temamatla del distrito de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 100.50 m con Aurora Domínguez, al sur: 100.50 m con María Luisa Martínez García, al oriente: 23.10 m con Manuela Vaidos, al poniente: 23.10 m con María Luisa Martínez, el cual cuenta con una superficie de aproximadamente 2321.55 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Rumor" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, expedidas en Chalco México, a los 18 días del mes de agosto de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

4487.-15, 29 septiembre, y 13 octubre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 816/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ANTONIA ROJAS VDA DE URQUIZA, en contra de SERGIO PINO TORRES Y/O ISABEL LOPEZ DE PINO, se señalaron las 11:00 horas del 25 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, en consecuencia expídanse los edictos respectivos los que serán publicados por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando a acreedores, y a la parte demandada respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle de San Luis Potosí No. 7 San Lorenzo Tepaltitlán, México, servicios urbanos completos, medidas y colindancias: al norte: 6.20 m con terreno de cultivo, al sur: 6.20 m con calle de San Luis Potosí, al este: 18.60 m con calle sin nombre, al oeste: 18.60 m con propiedad particular, con una superficie de: 115.32 m². Datos registrales, bajo la partida 595-5416, volumen 302.-Libro Primero, Sección Primera, fojas 101 reverso, con un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.-Valor designado por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 25 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4793.-6, 11 y 13 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RODOLFO BENITEZ TOLENTINO.

ALFONSO BENITEZ PAREDES, en el expediente marcado con el número 959/95, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno

número 8, de la manzana 117 de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda al norte: 10.00 m con Segunda Avenida, al sur: 10.00 m con lote 23, al oriente: 17.50 m con lote 9, al poniente: 17.50 m con lote 7, con una superficie de 175.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en Cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

4736.-3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/95, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por el señor CESAREO MARTINEZ ARCE en contra de la señora VICTORIA MOLINA MARTINEZ, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de los gastos y costas que se originen por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este medio se hace saber a la demandada señora VICTORIA MOLINA MARTINEZ que deberá presentarse en un término de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado anteriormente.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.-C. Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Jilotepec, Méx., Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

4739.-3, 13 y 25 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑORES: MIGUEL ANGEL RIVERA RESENDIZ Y CLARA CALZADA Y AMPARO RESENDIZ ROMERO.

El Licenciado MARTIN CARDENAS SANDOVAL, en su carácter de Apoderado General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demanda en el expediente 622/95, el juicio ordinario civil la pérdida de la patria potestad respecto del menor CARLOS

ADAN CALZADA GARCIA, por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismos, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4742.-3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 1058/95.
SEGUNDA SECRETARÍA

C. ADELA SANCHEZ HERNANDEZ

JOSE ADRIAN DELINT CAMPOS, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invocan en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

4727.-3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 1410/95
Segunda Secretaría

C. GUNDO ARTURO ANGELES MARTINEZ

La C. MARIA ELIZABETH FALCON CAMARGO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le

demanda las siguientes prestaciones, A).-la disolución del vínculo matrimonial que los une y b).-el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

4727.-3, 13 y 25 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 86/95.

FELIPE HERNANDEZ CORONADO

La C. PAULA GARCIA CAEBAJAL, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).-La pérdida de la patria potestad sobre mis menores hijos: OSCAR, SARA Y LEONEL de apellidos HERNANDEZ GARCIA, C).-La liquidación de la sociedad conyugal, D).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de ocho en ocho días en el periódico de oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dadas a los 14 días del mes de junio de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

4727.-3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PEDRO CORTES ALFARO.

SERGIO CORTES ELFARO, en el expediente número 1115/95-1, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 84, de la colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 16.82 m y linda con lote 17, al sur: 16.82 m y linda con lote 19, al oriente: 9.00 m y linda con lote 43, al poniente: 9.00 m y linda con calle, con una superficie total de 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda

representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica
4733 -3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BENJAMIN SOLARES ESTRADA

LIC SAUL MARTINEZ MORALES, en su carácter de representante legal de GRANJA QUICHE, S.A. DE C.V., en el expediente número 1161/95 promueve y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de dos fracciones del predio denominado "Tepetlapa 1o", ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, teniendo la primera fracción las siguientes medidas y colindancias: al norte 65.78 m. con Granja Quiché al sur 102.50 m con Granja Quiché, al oriente 54.78 m con Benjamin Solares Estrada, actualmente Gilberto Garduño y al poniente: 70.00 m con Granja Quiché, otro poniente de: 5.00 m con el señor Ladislao Jiménez, teniendo una superficie aproximada de: 4,926.23 m². La segunda fracción mide y linda, norte, 33.00 m con el señor Ladislao Jiménez, al oriente, 79.00 m con Granja Quiché, al poniente, 57.50 m, con el señor Ladislao Jiménez. Con una superficie total aproximada de: 828.97 m². Y toda vez que se ignora su domicilio actual, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fijándose una copia íntegra de esta resolución en la puerta del juzgado, durante todo el emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en el Valle de México.-Se expide en Texcoco, México, a los 31 días del mes de agosto de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica

4549 -21 septiembre, 3 y 13 octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente: 2364/94-1.

JOSE BARTOLOME QUIROZ DIAZ, demanda de SILVIA SOTO SANCHEZ, la usucapión que ha operado en su favor respecto del terreno número 6 de la manzana 28, Sección Tercera B del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una

superficie total de: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 15.00 m con lote 5, al sur, 15.00 m con lote 7, al oriente, 8.00 m con lote 22, al poniente: 8.00 m con calle, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado dicho término no comparece por sí, por gestor, por apoderado que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 14 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

4556.-21 septiembre, 3 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

FRANCISCO FABIAN HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1035/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5 "A" de la manzana 238 de la Colonia estado de México de esta Ciudad, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 4, al sur: 21.50 m con lote 5, al oriente: 7.50 m con calle 15, al poniente: 7.50 m con lotes 8 y 9, con una superficie total aproximada de: 161.25 m² Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación de este edicto apercibido que de no comparecer se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

4558.-21 septiembre, 3 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Número de Expediente 313/95-1.

**MARIA CRISTINA COLIN LAZARO Y
JOEL ALBERTO COLIN LAZARO**

JOEL COLIN BARRUETA, les demanda juicio ordinario civil, usucapión, respecto de la casa y terreno en él construida, ubicada en la calle de Pino Suárez número 4-A, (antes 3), manzana 2, lote 27, colonia San Felipe Ixtacala, Tlalnepantla México para que sean emplazados por edictos, el predio de referencia tiene una superficie de 132 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste; 14.05 m con lotes 26 y 25, al sur: 19.30 m con calle Pino Suárez, al suroeste: 3.00 m con calle

Alfonso Cárdenas, al noroeste: 15.60 m con lote 28. Haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación. Fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, así mismo se apercibe a los demandados que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y así mismo las posteriores notificaciones a las personas le surtirán en términos del artículo 185 y 195 de la Ley Procesal antes invocada.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expiden a los 15 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica
4560.-21 septiembre, 3 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 744/95
Segunda Secretaría

ALEJO JASSO PIÑA.

MARIA DOLORES CARRASCO ALVARADO, le demandó en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha. Haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados a partir de que surte sus efectos la última publicación comparezca al juzgado por sí, por gestor, por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le declarará por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si no lo hace, las posteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Texcoco, México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

930-A1.-21 septiembre, 3 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Segunda Secretaría

En el expediente número 1342/95, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por LEONARDO FERNÁNDEZ CARRILLO, por su propio derecho de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Juan Aldama número 99, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 7.00 m con la señora Gema Padilla y 0.92 cm con Evaristo Fernández, al sur: 7.00 m con calle Juan Aldama y 0.92 cm con Evaristo Fernández, al oriente: 45.70 m con Félix Chávez, actualmente con propiedades de Eusebio Chávez Reyes, Emma Chávez Reyes y María de Jesús Chávez Reyes, al poniente: en

tres líneas la primera: 17.00 m la segunda: 4.20 m y la tercera: 24.20 m con Evaristo Fernández García, actualmente con propiedades de Rosario Fernández e Ignacio Fernández Chicho

El C. Juez del conocimiento ordeno su publicación, debiendo anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces de diez en diez días, citándose a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes del inmueble de que se trata, así como a las personas a cuyo nombre se expidan las boletas de pago predial respectivo.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 26 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Judith Tinajero Almaraz -Rúbrica.

4688.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente número 633/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, promovido por JORGE GALLARDO LOPEZ, respecto del inmueble: una fracción de terreno marcado con el número 54, de la manzana quince, ubicado en la zona urbana del municipio de San Miguel Atlautla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 m con lote número 55; al sur: 31.00 m con resto del lote número 54; al oriente: 14.50 m con lote número 58 y 59; y al poniente: 14.50 m con calle. Llamando a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo hagan valer.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica

4697.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ISIDORO BENITO SANCHEZ MARTINEZ, promueve en el expediente 372/95, inmatriculación del predio Alera Bis, ubicado en San Luis Tecuautitlán, del municipio de Temascalapa, que mide y linda: al norte: 38.00 m con calle Sócrates; al sur: 36.00 m con Isidoro Benito Sánchez Martínez; al oriente: 16.30 m con calle Sócrates; al poniente: 37.50 m con propiedad de José Buendía Celis, con superficie de 995.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del Estado de México. Otumba, México, a 6 de junio de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

4684.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 960/95-1a., relativo al juicio inmatriculación, promovido por FERNANDO CASTRO VASQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en terreno

denominado La Longaniza, ubicado en carretera Tlalnepantla a Nicolás Romero S/N. a la altura aproximada del Km 16 municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 79.30 m y linda con Río Chiquito, al sur: 59.35 m y linda con carretera Tlalnepantla Nicolás Romero, al oriente: 24.00 m y linda con Ricardo Fuentes, al poniente: 34.00 m y linda con Modesto Zarza. Con una superficie de 1,540.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expide a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

970-A1.-29 septiembre, 13 y 27 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 956/95-1a, relativo al juicio inmatriculación, promovido por FERNANDO CASTRO VASQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en terreno denominado El Gavilán, ubicado en carretera Tlalnepantla a Nicolás Romero S/N, a la altura aproximada del Km. 16.5, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m y linda con Río Chiquito, al sur: 20.00 m y linda con la carretera Tlalnepantla a Nicolás Romero, al oriente: 34.00 m y linda con Modesto Zarza de la O., al poniente: 26.00 m y linda con Manuel Rosas. Con una superficie de: 600.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

970-A1.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. MARIA LUISA BUENDIA DE PEREZ, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promueve bajo el número de expediente 1569/95, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en el paraje denominado Acuitlapilco en Chimalhuacán, estado de México, que mide y linda, al norte: 262.50 m linda con la señora María Luisa Buendía, al sur: 262.50 m linda con el señor Jorge Buendía, al oriente: 19.04 m linda con el señor Angel Buendía Estrada, y al poniente: 19.04 m linda con la avenida Acuitlapilco, teniendo una superficie aproximada de: 4,998.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, México, a los 22 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. primer secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

4692.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5275/95, C. AMBROSIA ALCARAZ DE PINEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, lote 2, manzana 6-A, colonia Los Bordos de Xochiaca, colonia 16 de Septiembre, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 15.00 m con lote 3, sur: 15.00 m con lote 1, oriente: 8.00 m con calle Ignacio Allende, poniente: 8.00 m con Privada Los Olivos.

Superficie aproximada de: 120.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de agosto de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5393/95, C. ELODIO LOPEZ ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 2, colonia Los Bordos de Xochiaca, colonia 15 de Septiembre, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 15.00 m con lote 9, sur: 15.00 m con lote 7, oriente: 8.00 m con propiedad privada, poniente: 8.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5632/95, C. JESUS RIVERO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avila Camacho, manzana 24 lote 2, predio metepanco, Barrio San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 11.00 m con calle sin nombre, sur: 11.00 m con Sergio Reyes Hernández, oriente: 15.00 m con Vicente Martínez Bernal, poniente: 15.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 165.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5335/95, C. ABEL LEONCIO ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle jardines, esquina Cerrada Jardines Manzana 1, lote 1, predio "Tlatoxca", barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Rosa Minerva Rosales González, sur: 8.00 m con cerrada Jardines, oriente: 7.50 m con calle Jardines poniente: 7.50 m con Esteban Mondragón Segunda.

Superficie aproximada de: 60.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6550/95, C. ANTONIO TAVERA OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, predio "La Joya", Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Raymundo Tavera Ochoa, sur: 8.00 m con calle, oriente: 12.50 m con Pedro Arrieta, poniente: 12.50 m con Raymundo Tavera Ochoa.

Superficie aproximada de: 100.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6555/95, C. JERONIMO DE JESUS SALAZAR CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condesa, Barrio San Agustín Atapulco, Lote 16, Manzana 9, predio denominado "La Masmora", municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 25.38 m con Armando Mundo, sur: 25.72 m con propiedad particular, oriente: 9.11 m con calle, poniente: 7.00 m con Rosalío Juárez.

Superficie aproximada de: 205.27 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6556/95, C. MANUEL GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, predio "Temacaltitla", barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Simón Beltrán y 15.00 m con Manuel Vázquez, sur: 23.00 m con Eladio Lemus, oriente: 8.00 m con calle Francisco I. Madero y 10.00 m con Manuel Vázquez, poniente: 18.90 m con Eladio Lemus.

Superficie aproximada de: 271.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre

Exp. 6557/95, C. JULIO MARQUEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José María Vilaseca, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 6.00 m con el señor Bartolo Arrieta, sur: 6.00 m con privada, oriente: 25.00 m con la señora Ana María Márquez Islas, poniente: 25.00 m con la señora Rufina Rojas.

Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1405/95, GUILLERMINA SANCHEZ DE MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rincón, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: norte: 38.00 m con Juvenal López Salgado; sur: 38.00 m con Guillermina Sánchez de Meza; al oriente: 9.00 m con Ernesto Hernández Martínez; y poniente: 10.00 m con Juvenal López Salgado.

Superficie aproximada de 361.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4787.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. No. 1420/95, CRISTINA VAZQUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros No. 19, de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 14.20 m con María Dolores Vargas Serrano; sur: 11.95 m con Elda Sotelo Alvarez; oriente: 10.13 m con calle de Matamoros; poniente: 10.00 m con Enrique López Romero.

Superficie de 131.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4776 -5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 986/95, MARIA LUISA FAVILA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino La Concepción a San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 53.52 m con camino La Concepción a San Andrés Ocotlán; sur: 48.30 m con Victor Gutiérrez Pardo o Tulipanes II; oriente: 15.65 m con David Bucay; poniente: 45.30 m con Sergio Izquierdo.

Superficie aproximada de 1470.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango, del Valle, México, a 24 de agosto de 1995.-C. Registrador, Lic. -Rúbrica.

4770 -5, 10 y 13 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente No. 2173/95, CLARA SALAZAR ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, perteneciente a este distrito, el cual mide y linda: norte: 96.80 m con Avenida Lerma; al sur: 87.10 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 93.00 m con propiedad de Trinidad Salazar Arzate; y al poniente: 50.00 m con calle de los Serranos.

Superficie de 6,227.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4771.-5, 10 y 13 octubre

Exp. 1678/95, ARMANDO NAVARRO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ciéneguillas", en la carretera antigua a Huixquilucan, municipio de Lerma de Villada, Edo. de México, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 131.35 m colinda con José Luis Torres Lira; sur: 156.72 m colinda con San Juan, Anasco; oriente: 158.28 m colinda con carretera antigua a Huixquilucan; poniente: 169.00 m colinda con Tomás Gaytán Camacho.

Superficie aproximada de 21,268.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4778 -5, 10 y 13 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10955/95, GENOVEVA GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.40 m con Francisco Guadarrama Osorio; sur: 19.40 m con Candelaria García Cedillo; oriente: 10.00 m con andador poniente: 10.00 m con Alejandro Flores Díaz.

Superficie aproximada de 194.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4780 -5, 10 y 13 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 931/95, C. RENE G. MONTIEL PEÑA Y/O JUAN MANUEL ORTEGA E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de 46.80 y 2.60 m linda con Iglesia de Santa Ma. de Guadalupe; sur: 37.20 m linda con Privada Vire; oriente: tres líneas de 15.80, 23.20, 4.90 m linda con Cine Teatro del Pueblo; poniente: 38.30 m linda con Jardín Público.

Superficie aproximada de 1,530 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 2 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4783 -5, 10 y 13 octubre.

Exp. 82/95, EDILBURGA PEÑA CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Laguna (hoy Camelia s/n.), municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 90.00 m linda con Edilburga Peña Carreño, sur: 70.10 m linda con Federico Velasco Sánchez; oriente: 183.10 m linda con Federico Velasco Sánchez; poniente: 171.50 m linda con camino a la Laguna. Superficie aproximada de 14,127.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 15 de marzo de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4774.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1657/95, ALEJANDRA LOPEZ FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Edo. de Mexico, predio denominado Bugambilia, mide y linda; norte: 30.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 30.00 m con calle El Recreo, oriente: 29.00 m con Javier Orduña Castellanos, poniente: 29.00 m con Adriana López Flores

Superficie aproximada de: 870.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1668/95, C. RIGOBERTO LOPEZ FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, predio denominado Bugambilia, mide y linda; norte: 40.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 40.00 m con calle El Recreo, oriente: 29.00 m con Marcela López Flores, poniente: 29.00 m con Benjamín Estrada López.

Superficie aproximada de: 1,160.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1669/95, C. JUAN EZQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 12.75 m linda con Dr. Ciriaco Manríquez García, sur: 12.75 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con carretera, poniente: 29.50 m linda con Javier Bernardo Ezquivel Zamorano.

Superficie aproximada de: 376.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1670/95, C. JUANA ESQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 42.75 m linda con Marcial García López, sur: 42.75 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Ubaldo Esquivel

García, poniente: 29.50 m linda con Isidro Sánchez Superficie aproximada de: 1,246.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1671/95, C. JAVIER BERNARDO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda, norte: 10.00 m linda con Marcial García López y Ciriaco Manríquez García, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Juan Ezquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Ubaldo Esquivel Zamorano. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1672/95, C. ALBERTO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; al norte: 10.00 m linda con Marcial García López, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Ubaldo Esquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Juana Esquivel García. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1673/95, C. UBALDO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Marcial García López, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Javier Bernardo Esquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Alberto Esquivel Zamorano. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 950. MARCELA DE LA TRINIDAD LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda norte: 10.00 m con callejón; sur: 10.00 m con Gumersindo Juárez López; oriente: 18.80 m con Adrián López Escobar; poniente: 18.95 m con Emma López Castillo Superficie aproximada de 189.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

4837 -10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2334. EMIGDIO GALICIA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 55.00 m con regadera, este: 105.00 m con Autopista, poniente: 88.00 m con regadera. Superficie aproximada de 2,887.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre

Exp. 2682, GABRIELA ZARAZUA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 21.10 m con Rosalinda Zarazúa Juárez; sur: 22.10 m con Manuel Juárez Rodríguez; oriente: 10.69 m con calle privada Morelos; poniente: 10.94 m con Julián López Angeles. Superficie aproximada de 234.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2697, JUAN ESTEVEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con Marco Antonio Jaime Colín; sur: 25.00 m con Alida Ramos Ortiz; oriente: 12.00 m con Felipe Rosas; poniente: 12.00 m con calle. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre

Exp. 2684, MARIO OSCAR ORGIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 27.00 m con Rómulo Sánchez Ortiz; sur: 26.83 m con Rómulo Sánchez Ortiz; oriente: 8.51 m con Avenida Hidalgo; poniente: 7.33 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 213.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

4837 -10, 13 y 18 octubre

Exp. 2686, MARTHA GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 17.42 m con calle s/n.; sur: 17.47 m con Domingo Sánchez M.; poniente: 13.60 m con calle José María Morelos y Pavón; oriente: 14.06 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 241.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2681, IGNACIA MARIA ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.83 m con Mario Oscar Ortiz Sanchez; sur: 26.68 m con Margarita Ortiz Sánchez; oriente: 8.79 m con Av. Hidalgo; poniente: 8.93 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 236.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2680, BONIFACIO ESPINOSA BELTRAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15.00 m con Concepción Camacho; sur: 9 m y 6 m con carretera y Daniel Espinosa; oriente: 33.00 m con Félix Soria Bocado; poniente: 30 m y 3 m con Daniel Espinosa y cerrada Guadalupe Victoria.

Superficie aproximada de 315.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837 -10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2678. LEANDRO SALAZAR ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 18.33 m con Nazario Salazar Roldán; sur: 18.33 m con calle Buena Vista; oriente: 23.00 m con Asunción Roldán Flores; poniente: 23.00 m con José Sánchez Fragozo

Superficie aproximada de 421.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 947, SANCHEZ VIDAL RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.22 m con Leonardo López Vidal, sur: 8.22 m con calle de Tlaxcala; oriente: 20.33 m con Alfonso Olivares, poniente: 20.33 m con Francisco Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 167.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 942, LEOBARDO SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juanalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.50 m con calle camino real; sur: 8.50 m con Rafael Sánchez Vidal; oriente: 19.66 m con Alfonso Olivares; poniente: 19.6 m con Jorge Sánchez Vidal. Superficie aproximada de 167.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 950, JORGE SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.50 m con calle camino real; sur: 8.50 m con Francisco Sánchez Hernández; oriente: 19.66 m con Leobardo Sánchez Vidal; poniente: 19.66 m con Guadalupe Allende. Superficie aproximada de 167.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2688, MA. DEL CARMEN FLORES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 46.50 m con Luis Flores Valdez; sur: 47.25 m con servidumbre de paso, oriente: 23.00 m con servidumbre de paso, poniente: 33.33 m con Eleuterio Flores. Superficie aproximada de 1.437.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2698, FLORES VALDEZ LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 46.00 m con Isabel Puga de Flores; sur: 46.50 m con Carmen Flores Valdez; oriente: 28.00 m con 2a. Cerrada de 16 de Septiembre; poniente: 34.08 m con Eleuterio Flores Olvera. Superficie aproximada de 1,437.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2687, ALIDA RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con Juan Estéves Delgadillo, sur: 25.00 m con Tránsito Zaval; oriente: 8.00 m con Felipe Rosas; poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de 210.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2690, BELINDA LECHUGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 39.50 m con Dolores Irene Zarazúa; sur: 39.50 m con Andador Hortaliza; oriente: 13.00 m con Armando Lechuga González; poniente: 13.00 m con Ma. del Pilar G. de Lechuga.

Superficie aproximada de 513.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2689. CONSUELO ARROYO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 50.75 m con Amparo González; sur: 50.75 m con Andador Hortaliza; oriente: 13.00 m con Eluzay Lechuga González; poniente: 13.00 m con Dino Lechuga González. Superficie aproximada de 659.75 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2471. ELIZABETH GONZALEZ DEL TORO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 26.50 m con Edgar González del Toro, sur: 26.50 m con Jesús González Castillo, oriente: 20.00 m con Cerrada de Constitución poniente: 20.00 m con Fábrica de Envases Metálicos S.A. de C.V. Superficie aproximada de: 530.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2467. ALFONSO HERNANDEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, municipio de Acolman distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 18.50 m con calle Miguel Hidalgo, sur: 15.60 m con Ricardo Sánchez, oriente: 9.50 m con Vicente Villada, poniente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de: 166.24 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2469. LUCIA CUEVAS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 25.00 m con Miguel Huerta, sur: 25.00 m con Pedro Hernández, oriente: 28.00 m con calle sin nombre, poniente: 12.60 m con el señor de la O. Superficie aproximada de: 500.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2470, MIGUEL ANGEL OROZCO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.00 m con calle sin nombre, sur: 14.00 m con Loreto Rivero Alonso, oriente: 24.40 m con Marcelino Cerón Martínez, poniente: 24.40 m con María Teresa Lozano de L. Superficie aproximada de: 341.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2468, PAZ FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuahualán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 11.00 m con calle, sur: 11.00 m con Isabel Dimas, oriente: 65.00 m con Francisco Rivas, poniente: 65.00 m con Isabel Dimas. Superficie aproximada de: 715.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre

Exp. 2496, GLORIA SANTA ANDRADE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 10.15 m con Josefina Pérez de Fuentes, sur: 10.15 m con Inés Pérez de Andrade, oriente: 23.60 m con Maribel Andrade Pérez, poniente: 23.60 m con Inés Pérez de Andrade y Rocio Andrade Pérez.

Superficie aproximada de: 239.54 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2695, PEDRO TOVAR CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 31.30 m con calle, sur: 20.15 m con Mario Tovar, oriente: 25.85 m con calle Benemérito de las Américas, poniente: 19.70 m con Esperanza Vargas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2685. GEORGINA ORTIZ SANCHEZ promueve
inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en
Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide
y linda, norte: 14.52 m con, sur: 7.05 m, 6.00 m, 0.95 m con
Domingo Sánchez Ortiz, Margarita Sánchez Ortiz y Margarita
Sánchez Ortiz, respectivamente, oriente: 1.20 m, 15.25 m, con
Margarita Sánchez Ortiz y Ignacia María y Mario Sánchez Ortiz,
poniente: 17.06 m con Martha Gonzalez Ortiz y andador.
Superficie aproximada de: 254.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2679, PETRA FRANCO LINARES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y
linda, norte: 22.25 m con Antonio Ramirez, sur: 22.50 m con calle
Cuba, oriente: 21.85 m con Catalina Vidal, poniente: 23.50 m con
Silveria Muñoz. Superficie aproximada de: 507.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2677, NAZARIO SALAZAR ROLDAN, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide
y linda, norte: 41.93 m con Ramón Salazar Roldán; sur: 41.93 m
con Leandro Salazar Roldán y José Sánchez Fragoso, oriente:
27.35 m con Asunción Roldán, poniente: 27.35 m con camino
real. Superficie aproximada de: 1,146.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2676, RAMON SALAZAR ROLDAN, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y
linda, norte: 41.93 m con Alfonso Roldán, sur: 41.93 m con
Nazario Salazar Roldán, oriente: 31.35 m con Asunción Roldán
Flores, poniente: 31.35 m con camino real. Superficie aproximada
de: 1,314.51 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 951. JESUS GONZALEZ CASTILLO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y
linda, norte: 26.50 m con Elizabeth González del Toro, sur: 26.50
m con calle Constitución, oriente: 40.00 m con cerrada de
Constitución, poniente: 40.00 m con Fábrica de Envases
Metálicos S.A. de C.V. Superficie aproximada de: 1 060 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 939. MARIA CANDELARIA EULALIA GONZALEZ
DEL TORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de
Texcoco, mide y linda, norte: 26.50 m con Javier Cándido
González del Toro, sur: 26.50 m con calle Constitución, oriente:
20.00 m con Delfino González Torres, poniente: 20.00 m con
cerrada Constitución. Superficie aproximada de: 530.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2332, MARIO GALINDO GONZALEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y
linda, norte: 235.00 m con Giberto Galindo Juárez, sur: 249.00 m
con Regadera, oriente: 38.00 m con Regadera, poniente: 30.00 m
con José Trinidad Martínez. Superficie aproximada de: 8,011.00
m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2335, MARIA GARCIA LOPEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y
linda, norte: 154.00 m con Silvestre Juárez, sur: 512.00 m con
Gilberto Galindo, oriente: 52.00 m con Regadera, poniente: 57.50
m con Autopista. Superficie aproximada de: 9,582.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837-10, 13 y 16 octubre

Exp. 2333, GILBERTO GALINDO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 212.00 m con José Galindo Juárez, sur: 235.00 m con Faustino Galindo Juárez, oriente: 49.00 m con Regadera, poniente: 30.00 m con José Trinidad Martínez. Superficie aproximada de: 8 764.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837-10, 13 y 16 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2192/95 TERESA FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Reforma No. 210, Col. Barranca Seca en Sta. Ma. Atarascuillo, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, norte: 12.45 m colinda con Esperanza Fernández G., sur: 11.60 m colinda con calle Reforma, oriente: 17.70 m colinda con Olga Salazar, poniente: 16.05 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 201.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizandi Díaz.-Rúbrica.

4838-10, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10921, FRANCISCO MORALES CHAVEZ Y OTRA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido S/N., barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, Edo. de Méx., distrito de Cuautitlán, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 4.35 m linda con calle pública, sur: 4.35 m linda con Jaime Rangel Rodríguez, oriente: 21.85 m linda con entrada particular y poniente: 21.85 m linda con entrada particular. Superficie aproximada de: 95.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996-A1, 10, 13 y 16 octubre

Exp. 10922/95 RICARDA MENDEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tlatonqui s/n. lindas con calle de los Dolores

distrito de Cuautitlán, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 20.00 m linda con Fernando Pineda Gómez, sur: 21.60 m linda con camino Público, oriente: 22.00 m linda con Victor Flores Martínez y poniente: 31.00 m linda con Felicitas Martínez Vda. de Pineda

Superficie aproximada de: 535.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

999-A1-10, 13 y 16 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. No. 11592/95, JOAQUIN CECILIO ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N., en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.15 m con Ramón Rojas Morales, al sur: 9.05 m con Julia Rojas Morales, al oriente: 9.97 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 9.62 m con Ramón Rojas Morales

Superficie aproximada de: 89.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

4838-10, 13 y 16 octubre

Exp. No. 11893/95, JOB ROBERTO ROJAS MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N., en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 9.95 m con Agustina Rojas Morales, al sur: 9.95 m con Guadalupe García Rodríguez, al oriente: 9.20 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 9.20 m con Juana Rojas Morales

Superficie aproximada de: 91.54 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

4838-10, 13 y 16 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
NAUCALPAN, EDO. DE MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento ante mí No. 15 104 de fecha primero de septiembre de 1995, la señora DOÑA ELVIRA REQUEJO DE LA VIUDA DE BAQUE, reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor DON ANTONIO BAQUE PATRÓN

aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 39

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-Rúbrica.
988-A1.-6 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
NAUCALPAN, EDO. DE MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento ante mí No. 16,194 de fecha trece de septiembre de 1995, las señoritas DOÑA MARGARITA HEFFERAN VERA, DOÑA MARIA ELENA ANGUIANO BARRIOS, DOÑA MARIA DE LA LUZ ROMERO DOMINGUEZ Y DOÑA GLAFIRA FERNANDEZ FERNANDEZ, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la señorita DOÑA MARIA STELLA FLORES MEYER, quienes aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios y la señorita DOÑA MARIA DE LA LUZ ROMERO DOMINGUEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes de la autora de la Sucesión.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 39

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-Rúbrica.
989-A1.-6 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número un mil setecientos treinta y ocho, de septiembre ocho de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante mí, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CANDELARIA RODRIGUEZ SORIANO.

Para dicho efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los señores FERNANDO SOSA RODRIGUEZ, RAUL SOSA RODRIGUEZ Y MARIA EDITH SOSA RODRIGUEZ, herederos nombrados por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos. Además la señora MARIA EDITH SOSA RODRIGUEZ, aceptó el legado instituido en su favor y el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, México, a 8 de septiembre de 1995.

El Notario Público No. 3
del Distrito Judicial de Otumba, México.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-Rúbrica.

4750.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Número Ocho, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles:

Que por escritura pública número 18, 402, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, los señores ALFONSO CARLOS GRAF GRAF, BEATRIZ ALICIA GRAF GRAF DE BALLINA, MARIA ANTONIETA GRAF GRAF Y MARIA EUGENIA GRAF GRAF, aceptaron la herencia en la que fueron instituidos únicos y universales herederos por el señor ALFONSO GRAF GARDUÑO.

Asimismo el señor ALFONSO CARLOS ALBERTO GRAF GRAF, aceptó el cargo de albacea manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de septiembre de 1995.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-Rúbrica.

Notario Público Número Ocho.

4747.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Expediente Núm. 86

Esc. Núm. 24,463/608

JOREGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Interino de la Notaría Pública Número 17, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble federal, hago saber: para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, que en escritura pública número 24,463, de fecha 18 de agosto de 1995, se inició ante mí la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES SANTAMARIA OLIVARES DE PIETSCHMANN.

El señor REINHOLD JOSEF PIETSCHMANN VETTER, reconoce la validez del testamento y sus derechos, aceptó la herencia asimismo el señor REINHOLD JOSEF PIETSCHMANN VETTER, acepta el cargo de albacea que le fue conferido el cual protestó desempeñar fielmente conforme a los que a su clase compete.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-Rúbrica

980-a1.-4 y 13 octubre.